

AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA, APRUEBA BASES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS Y ANEXOS DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENCIÓN, SOPORTE Y MESA DE AYUDA PARA VUMAR, DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA Y CONTRAPARTE TÉCNICA.

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2.000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los Decretos con Fuerza de Ley N° 279 y N° 343, de 1960 y 1953, respectivamente, ambos del Ministerio de Hacienda, relativos a la organización y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; el Decreto Ley N° 557, de 1974, del Ministerio del Interior, que creó el Ministerio de Transportes; el Decreto Supremo N° 32, de 2008, que delegó facultades en el Subsecretario de Transportes y el Decreto Supremo N° 24, de 2023, que nombró Subsecretario de Transportes a don Jorge Antonio Daza Lobos, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Ley N° 19.886, de 2003, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; en el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; en la Ley N° 21.516, de presupuesto de ingresos y gastos del sector público para el año 2023; en las Resoluciones N° 7, de 2019, y N° 14, de 2022, ambas la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón, determinan los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establecen controles de reemplazo cuando corresponda; y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, le corresponde, entre otras funciones, programar, formular, realizar y dirigir una política general de transportes conforme a las normas que emite el Presidente de la República.

2. Que, a su vez, a la Subsecretaría de Transportes le corresponde asesorar en la supervigilancia y coordinación de la operación y desarrollo de todos los servicios y medios de transportes, así como ocuparse del fomento e integración de las diferentes clases de transportes y de sus servicios complementarios, en un sistema nacional que satisfaga las necesidades generales del movimiento de personas y el adecuado abastecimiento del país.

En este marco, el Programa de Desarrollo Logístico, dependiente de la Subsecretaría de Transportes, tiene entre sus funciones, impulsar una mejora continua de la eficiencia de las cadenas logísticas, aprovechando oportunidades de integración modal donde éstas existan e incentivando la competitividad del comercio exterior y doméstico.

3. Que, el ejercicio de dichas tareas supone contar con los estudios y desarrollos necesarios que sirvan de base a la elaboración de las proposiciones y/o recomendaciones que la Subsecretaría de Transportes deba formular a las autoridades y organismos de Gobierno, a fin de que este último pueda adoptar decisiones debidamente informadas.

4. Que, de acuerdo a lo señalado, la Subsecretaría de Transportes, a través del Programa de Desarrollo Logístico, requiere llamar a licitación pública para contratar la ejecución de un **"Servicio de Mantenimiento, Soporte y Mesa de Ayuda para VUMAR"**, que tiene por objeto, en primer lugar, la mantención para la plataforma VUMAR, con el fin de darle continuidad a las distintas operaciones de atención a la nave en los procesos de transporte marítimo. En segundo lugar, la presente contratación contempla servicio de soporte ante posibles caídas y/o errores en la plataforma durante el periodo de mantención, lo que incluye, una mesa de ayuda técnica y sistema de gestión de tickets para resolución de incidencias.

5. Que, revisado el catálogo de productos y servicios del portal www.mercadopublico.cl, según se indica en el formulario "Antecedentes proceso de adquisición o contratación de bien o servicio", la ejecución del servicio referido en los considerandos precedentes no puede lograrse por medio de los recursos humanos propios de la Subsecretaría de Transportes, porque si bien se encuentra disponible en el Convenio Marco para la adquisición de los Servicios de Desarrollo y Mantención de Software y Servicios Profesionales TI, ID 2239-1-LR22, en su punto 10.4 de sus bases de licitación se expresa que *"sólo podrá ser utilizado por los organismos públicos para adquisiciones cuyo monto no exceda las 600 unidades tributarias y que sean iguales o superiores a las 30 unidades tributarias incluyendo todos los cargos e impuestos"*.

Teniendo en cuenta lo señalado en el párrafo precedente, el presupuesto máximo disponible excede el monto de las 600 unidades tributarias, por lo cual no es posible utilizar el Convenio Marco individualizado para la adquisición de los servicios requeridos.

6. Que, mediante el presente acto administrativo, se aprobarán las bases de licitación y los correspondientes anexos para la contratación del *"servicio de mantención, soporte y mesa de ayuda para VUMAR"*, y se convocará al proceso concursal correspondiente.

7. Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su reglamento, aprobado por el D.S. N° 250, de 2004, citado en el Visto, las bases de licitación que se aprueban por el presente acto administrativo, observan los principios de igualdad y libre concurrencia de los oferentes al llamado, que rigen los procedimientos concursales, y cumplen con los requerimientos técnicos y jurídicos, debiendo publicarse en la página www.mercadopublico.cl.

8. Que, conforme se establece en las bases de licitación que por este acto se aprueban, corresponde además designar en este acto a los integrantes de la comisión evaluadora.

9. Que, existe disponibilidad presupuestaria para la contratación de la referencia, conforme lo establecido en la Ley 21.516, de presupuesto de ingresos y gastos del sector público, correspondiente al año 2023.

RESUELVO:

1. AUTORIZÁSE el llamado a licitación pública para la contratación del servicio de mantenimiento, soporte y mesa de ayuda para Vumar, a través del portal www.mercadopublico.cl.

2. APRUÉBANSE las bases técnicas, administrativas y los anexos de licitación pública para la contratación del servicio antes referido, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENCIÓN, SOPORTE Y MESA DE AYUDA DE PARA VUMAR

Las presentes bases establecen los requerimientos administrativos, técnicos y económicos que regirán el proceso de licitación pública y continen las disposiciones generales que regularán las relaciones entre la Subsecretaría de Transportes, en adelante e indistintamente la "Subsecretaría" o "entidad licitante", y quienes proporcionen el servicio a que se refiere el presente llamado, en adelante "proveedores", "oferentes" o "proponentes", "adjudicatario" y "contratista", según corresponda, de acuerdo a cada una de las etapas del proceso de licitación, y en todas las materias relacionadas con el servicio que se licita.

La entidad contratante será para todos los efectos la Subsecretaría de Transportes, sin perjuicio de las labores de supervisión y coordinación de la contratación que llevará a cabo la Subsecretaría y sus programas dependientes.

1.- BASES TÉCNICAS

1.1.- ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA LICITACIÓN

1.1.1.- INTRODUCCIÓN

La Subsecretaría, requiere contratar el servicio de mantención de ambientes, soporte y mesa de ayuda para la Ventanilla Única Marítima VUMAR, cuya finalidad es entregar continuidad operacional a la plataforma para ejecutar las diferentes operaciones de atención a la nave en los procesos de transporte marítimo, tales como, pre arribo, arribo, practicaje, despacho y zarpe.

A continuación, se describe el conjunto de especificaciones técnicas para alcanzar los objetivos planteados en la presente contratación. Sin perjuicio de ello, los oferentes podrán incluir, si así lo estiman pertinente, elementos adicionales o ampliaciones de los requerimientos técnicos señalados, que mejoren la solución propuesta, siempre que no se altere el objetivo de la licitación y no implique un costo adicional para la Subsecretaría.

1.1.2.- OBJETIVO DE LA LICITACIÓN

El objetivo de la presente licitación es:

- Disponer de un servicio para la mantención del aplicativo VUMAR, con el fin de darle continuidad a las distintas operaciones de atención a la nave en los procesos de transporte marítimo. Como parte de la presente contratación, se requerirá además, un levantamiento de servidores, tanto de ambiente QA como Producción, con el fin de realizar pruebas funcionales y de integración interactuando con los distintos actores (públicos y privados) involucrados.

- Disponer de un servicio de soporte ante posibles caídas y/o errores en la plataforma durante el periodo de mantención, lo que incluye, una mesa de ayuda técnica y sistema de gestión de tickets para resolución de incidencias.

1.2.- SITUACIÓN ACTUAL

Desde el año 2019, se comenzó el diseño, desarrollo e implementación de la Ventanilla Única Marítima VUMAR, el cuál involucró la creación de una plataforma para la recepción y despacho de naves que operará e interactuará con los diferentes organismos participantes.

Actualmente, VUMAR se encuentra en fase de pruebas con los siguientes actores:

- Sistema Integrado de Comercio Exterior, SICEX.
- Instituciones públicas.
- Puertos públicos y privados.

Dado lo anterior, surge la necesidad de contar con servicio de mantención para la plataforma, que dé soporte y entregue continuidad operativa a los diversos módulos que actualmente están en operación, para esto, es necesario entregar resolución inmediata en caso de incidencias, gestionadas por prioridad a través de un sistema de gestión de tickets y mesa de ayuda.

Simultáneamente, es necesario contar con apoyo para pruebas de integración con puertos, tanto públicos como privados, y también con instituciones públicas que interactúan con VUMAR.

1.3.- SITUACIÓN DESEADA RESPECTO DE LA SOLUCIÓN INFORMÁTICA

La situación deseada, tiene por objeto mantener la continuidad operacional de la Ventanilla Única Marítima VUMAR y la ejecución de las actividades asociadas a la atención de las naves nacionales e internacionales.

Para ello, es necesario contar con una mesa de ayuda, con disponibilidad 24x7, encargada de ofrecer el soporte, resolver y responder ante incidencias, problemas o fallas técnicas que surjan durante la operación de VUMAR, garantizando la continuidad operativa de la plataforma, previniendo la reiteración de dichas incidencias, problemas o fallas y generando tickets, clasificados de acuerdo a nivel de complejidad, con el fin de mantener una buena gestión, organización y puedan dar seguimiento y solución a los problemas lo más pronto y eficientemente posible.

1.4.- USUARIOS CLAVES

Se consideran usuarios claves en la VUMAR, aquellos que van a utilizar este sistema, aquellos que identifican beneficios en sus resultados y aquellos que influyen o condicionan su implementación. Como actores interesados no sólo se incluyen personas o entidades sino también los sistemas adyacentes que pueden influir en la solución.

- Subsecretaría de Transportes (Entidad): Es prescriptor del presente proyecto. La Subsecretaría es la contraparte técnica del desarrollo y mantención de esta plataforma para realizar las validaciones respecto de los reportes y avances obtenidos del servicio.
- DIRECTEMAR: La Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, es el organismo de alto nivel de la Armada de Chile que tiene por misión, cautelar el cumplimiento de las leyes y acuerdos internacionales vigentes. Aprueba y monitorea las actividades de atención a la nave.

- Agente de Naves (Entidad y sistema adyacente): Esta entidad podrá hacer uso de las herramientas disponibles en el módulo, para realizar solicitudes correspondientes a su rol (solicitudes de practica, registro de hora de zarpe, notificar cambios de ruta, etc).
- Empresa Portuaria (Entidad y Sistema adyacente): Las empresas portuarias podrán consultar y actualizar información asociada a la planificación naviera al sistema, mediante web services (integrados a través de APIs REST, WS SOAP u otro) o a través del sitio web de la plataforma Vumar.
- Operador Portuario (Entidad y Sistema adyacente): Las funcionalidades y alternativas de uso e integración ofrecidas por VUMAR a los terminales portuarios son similares a las que poseen las empresas portuarias.
- Aduana (Entidad y Sistema adyacente): Es el organismo público encargado de fiscalizar las mercancías que entran o salen del territorio chileno. El objetivo es poder dotar de medios electrónicos para que la Aduana pueda realizar sus tramitaciones en la ventanilla.
- PDI (Entidad y sistema adyacente): Entidad responsable de las regulaciones migratorias, en específico sobre tripulantes y pasajeros de los buques. Poseerá un perfil de servicio público validador. PDI posee el sistema Control Migratorio, cuya integración con VUMAR está siendo desarrollada actualmente.
- Sistema Integrado de Comercio Exterior SICEX (Sistema adyacente): es un sistema de ventanilla única que facilita a los usuarios la tramitación ante el Servicio Nacional de Aduanas –SNA- y otros Servicios Públicos, tales como Servicio Agrícola y Ganadero –SAG-, el Servicio Nacional de Pesca –SERNAPESCA-. Este sistema permitirá generar las integraciones con los servicios públicos antes nombrados.
- SAG: Entidad responsable de inspecciones fitosanitarias y zoonosológicas a la nave al momento de recepción.
- MINSAL: Entidad responsable de inspecciones y certificación sanitaria a la nave y tripulación al momento de recepción.
- SERNAPESCA: Entidad responsable de inspeccionar naves pesqueras.

1.5.- REQUISITOS PARA LA MANTENCIÓN DE LA PLATAFORMA VUMAR

1.5.1.- EQUIPO DE TRABAJO Y METODOLOGÍA

El equipo de trabajo deberá contener, al menos, los siguientes roles:

1. Jefe de Proyecto: responsable de planificar, controlar y coordinar el proyecto y los recursos a su cargo; de optimizar y maximizar el valor del entregable; de integrar los esfuerzos de las distintas áreas y recursos del proyecto; de comunicar de forma transversal las acciones y avances del proyecto; de administrar los recursos físicos, tecnológicos, humanos y financieros del proyecto; de estimular, supervisar, motivar y disciplinar a los integrantes del equipo de trabajo propuesto; y de cumplir los acuerdos definidos en conjunto con la Contraparte Técnica designada para la supervisión del contrato. Asimismo, será responsable de dar irrestricto cumplimiento a la metodología definida más adelante, para la ejecución del servicio que se requiere contratar. Debe tener presencia nacional y contar con experiencia en procesos de negocios asociados a la atención a la nave en Chile.

2. Técnico nivel 3: Responsable de gestionar la infraestructura tecnológica, tanto física como lógica, asegurando y garantizando el correcto funcionamiento de los procesos a su cargo: BB.DD., sistemas operativos, ambientes Web, entornos de testing, preproducción, producción. Debe garantizar que la infraestructura que soporta todas las aplicaciones de los sistemas y servicios de la compañía se encuentre en óptimas condiciones de funcionamiento.

3. Técnico nivel 2: Responsable de que el desarrollo informático esté correctamente basado en el levantamiento previo de información y que la herramienta funciona correctamente. Encargado de realizar las correcciones a errores del aplicativo, así como de realizar las pruebas necesarias en ambiente QA.

4. Técnico nivel 1: Técnico atención directa a usuarios a través de los diferentes canales de comunicación.

Tanto el Jefe de Proyecto como el Técnico nivel 3, deberán contar con certificación ITIL vigente.

El oferente declarará en la oferta técnica si cada perfil cuenta con certificación ITIL vigente, o bien, indicará explícitamente en dicha oferta que los perfiles no cuentan con certificación ITIL vigente.

En el evento de que los perfiles cuenten con certificación ITIL vigente, se deberá adjuntar los certificados vigentes de los perfiles Jefe de Proyecto y Técnico nivel 3, perfiles que deben estar claramente individualizados en la oferta técnica y corresponder a personas distintas.

El reemplazo de algún integrante del equipo de trabajo del contratista deberá ser informado por la contraparte técnica. Si el reemplazado contaba con certificación ITIL vigente, el reemplazante debe contar con certificación ITIL vigente. El incumplimiento de lo anterior será considerado como incumplimiento grave del contrato y facultará a la Subsecretaría para poner término unilateral y anticipado al servicio, conforme a lo previsto en el punto 2.29. de las presentes bases.

En el evento que un integrante del equipo de trabajo del contratista se viere afectado por alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, establecida en las disposiciones legales o reglamentarias que lo imposibiliten para continuar participando en la ejecución del servicio, el contratista deberá proceder a su reemplazo, cualquiera que sea la etapa de desarrollo del servicio en que esta situación se suscitare. En tal caso, regirá la misma condición establecida en el párrafo precedente.

Metodología de ejecución del proyecto:

Para la ejecución del servicio de mantenimiento del sistema se deberá utilizar una metodología de libre elección. Puede ser tradicional, cascada, ágil o devops, según su experiencia.

Se deberá utilizar algún software que permita el seguimiento de los avances para este tipo de proyectos, donde se tenga visibilidad de las tareas de todo el equipo, tales como Trello, Jira, Azure DevOps u otro equivalente.

El oferente, deberá proponer una herramienta de control de versiones en donde quede almacenado el código fuente del sistema, como por ejemplo GitHub, Azure DevOps u otro equivalente.

1.5.2.- REQUERIMIENTOS GENERALES

Los requerimientos que se exponen a continuación deben ser considerados para el desarrollo correcto del servicio:

Identificación	R01
Nombre	Migración de servidores
Objetivo	Migración de los servidores en los que operará la plataforma
Descripción	En caso de ser necesario, se tendrá que realizar la migración de los servidores de QA y Producción, en los que actualmente opera la plataforma.
Identificación	R02
Nombre	Levantar servidores QA y Producción
Objetivo	Levantamiento de los servidores en los que operará la plataforma
Descripción	Es necesario hacer el levantamiento de los ambientes de QA y Producción, para evaluar su estado, capacidad y rendimiento.
Identificación	R03
Nombre	Validar implementación de servidores
Objetivo	Validación implementación de servidores en los que operará la plataforma.
Descripción	Se debe validar la correcta implementación de los servidores en los que se levante la plataforma, para el óptimo funcionamiento de esta misma.
Identificación	R04
Nombre	Apoyo a pruebas de integración
Objetivo	Apoyar a pruebas de integración con puertos y servicios públicos.
Descripción	Es necesario contar con apoyo para pruebas de integración de la plataforma con otros sistemas, tanto en puertos como servicios públicos, los cuales participan en los procesos de atención a la nave.
Identificación	R05
Nombre	Gestión de tickets
Objetivo	Describir sistema de gestión de tickets para soporte

Descripción	<p>Es necesario contar con un sistema de gestión de tickets que permita organizar las solicitudes e incidentes de manera organizada, con una alta agilidad en la resolución de estos.</p> <p>Deberá contar como mínimo, con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Identificar incidencia (asignar ID ticket). - Asignación prioridad (alta, media, baja). - Asignación responsable. - Seguimiento al ticket. - Atención multicanal. 																															
Identificación	R06																															
Nombre	Mesa de ayuda y niveles de servicio																															
Objetivo	Definir mesa de ayuda y el acuerdo de nivel de servicio (SLA)																															
Descripción	<p>Es necesario contar con una mesa de ayuda que brinde una rápida atención al usuario resolviendo su requerimiento lo más pronto posible, a través de un Sistema de Gestión de Tickets descrito en R05. El servicio va a acompañado del SLA, que son las condiciones preestablecidas para dar respuesta a ciertos problemas.</p> <p>El equipo debe estar compuesto por a lo menos los siguientes perfiles:</p> <table border="1" data-bbox="467 1273 1377 1764"> <thead> <tr> <th>Rol</th> <th>Cantidad de personas</th> <th>% dedicación</th> <th>Descripción cargo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Jefe de proyecto</td> <td>1</td> <td>100</td> <td>Persona responsable del proyecto</td> </tr> <tr> <td>Técnico nivel 1</td> <td>3</td> <td>100</td> <td>Técnicos de atención directa a usuarios a través de los diferentes canales de comunicación</td> </tr> <tr> <td>Técnico nivel 2</td> <td>2</td> <td>100</td> <td>Personal de operaciones con perfil de desarrolladores y analistas nivel senior</td> </tr> <tr> <td>Técnico nivel 3</td> <td>1</td> <td>100</td> <td>Personal de infraestructura y plataforma de ambientes cloud con experiencia</td> </tr> </tbody> </table> <p>Los niveles de servicio esperados son:</p> <table border="1" data-bbox="467 1896 1377 2295"> <thead> <tr> <th>Tipo de Servicio</th> <th>Tiempo máximo</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Tiempo de Atención de Mesa de Ayuda</td> <td><= 15 min</td> <td>Corresponde al tiempo desde que el usuario finaliza una llamada a la mesa de ayuda y el registro del ticket es reflejado en el sistema.</td> </tr> <tr> <td>Tiempo de resolución de Tickets Simples</td> <td><= 60 min</td> <td>Corresponden a tickets cuya complejidad es clasificada como simple por el técnico de nivel 1</td> </tr> </tbody> </table>			Rol	Cantidad de personas	% dedicación	Descripción cargo	Jefe de proyecto	1	100	Persona responsable del proyecto	Técnico nivel 1	3	100	Técnicos de atención directa a usuarios a través de los diferentes canales de comunicación	Técnico nivel 2	2	100	Personal de operaciones con perfil de desarrolladores y analistas nivel senior	Técnico nivel 3	1	100	Personal de infraestructura y plataforma de ambientes cloud con experiencia	Tipo de Servicio	Tiempo máximo	Descripción	Tiempo de Atención de Mesa de Ayuda	<= 15 min	Corresponde al tiempo desde que el usuario finaliza una llamada a la mesa de ayuda y el registro del ticket es reflejado en el sistema.	Tiempo de resolución de Tickets Simples	<= 60 min	Corresponden a tickets cuya complejidad es clasificada como simple por el técnico de nivel 1
Rol	Cantidad de personas	% dedicación	Descripción cargo																													
Jefe de proyecto	1	100	Persona responsable del proyecto																													
Técnico nivel 1	3	100	Técnicos de atención directa a usuarios a través de los diferentes canales de comunicación																													
Técnico nivel 2	2	100	Personal de operaciones con perfil de desarrolladores y analistas nivel senior																													
Técnico nivel 3	1	100	Personal de infraestructura y plataforma de ambientes cloud con experiencia																													
Tipo de Servicio	Tiempo máximo	Descripción																														
Tiempo de Atención de Mesa de Ayuda	<= 15 min	Corresponde al tiempo desde que el usuario finaliza una llamada a la mesa de ayuda y el registro del ticket es reflejado en el sistema.																														
Tiempo de resolución de Tickets Simples	<= 60 min	Corresponden a tickets cuya complejidad es clasificada como simple por el técnico de nivel 1																														

			cuyo tiempo de diagnóstico no puede superar los 60 min.
	Tiempo de resolución de Tickets Normales	<= 3 HH	Corresponden a tickets clasificados como normales y requieren de tareas de análisis o elevación de un soporte nivel 2 cuyo tiempo de diagnóstico no puede superar las 3 hh.
	Tiempo de resolución de Tickets Complejos	<= 8 HH	Corresponden a tickets complejos que no entran dentro de la clasificación de bugs de sistema, pero requiere la intervención de soporte nivel 2 u algún experto adicional o externo, cuyo tiempo de diagnóstico no puede superar las 8 hh.
Identificación	R07		
Nombre	Soporte plataforma		
Objetivo	Ejecutar tareas correctivas al aplicativo en el ambiente QA y productivo		
Descripción	Como parte de las tareas de Soporte se deben considerar la corrección de errores del aplicativo durante plazo de ejecución de la contratación. Los requerimientos técnicos necesarios para lograr un adecuado entendimiento de la arquitectura y lenguajes se encuentran en el punto 1.5.3.		

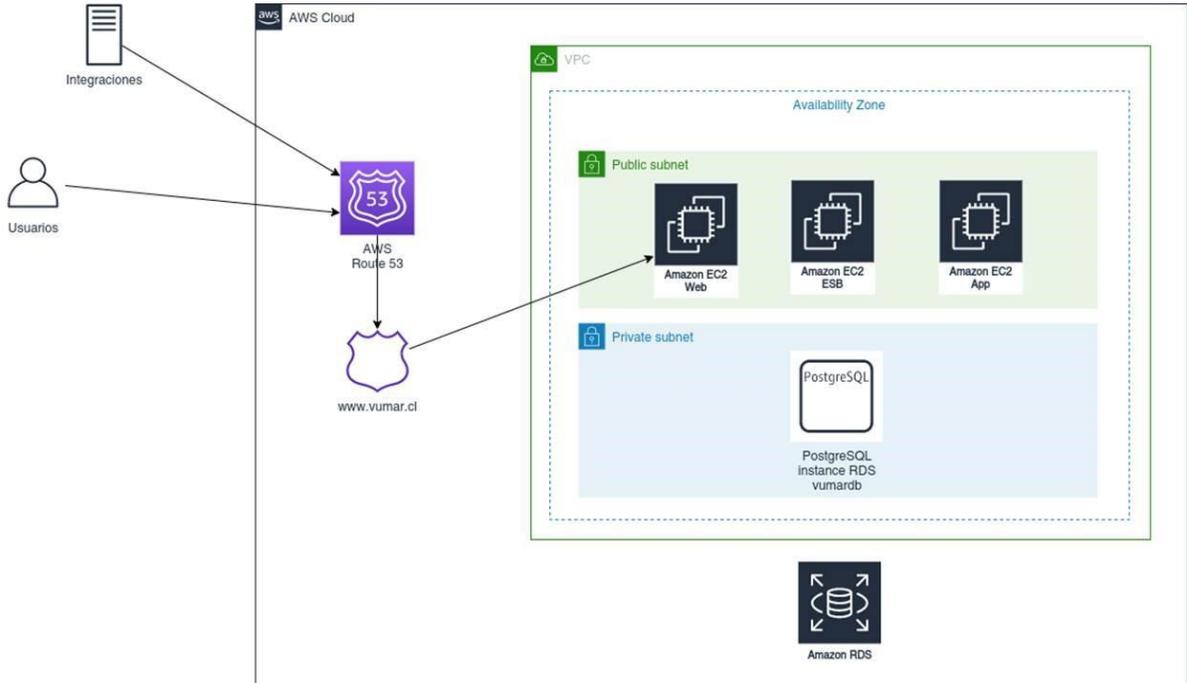
1.5.3.- ARQUITECTURA

Para el cumplimiento de los requerimientos anteriores, se deberá tener en cuenta una arquitectura que deberá cumplir con las siguientes características, que son las que posee la plataforma VUMAR actualmente:

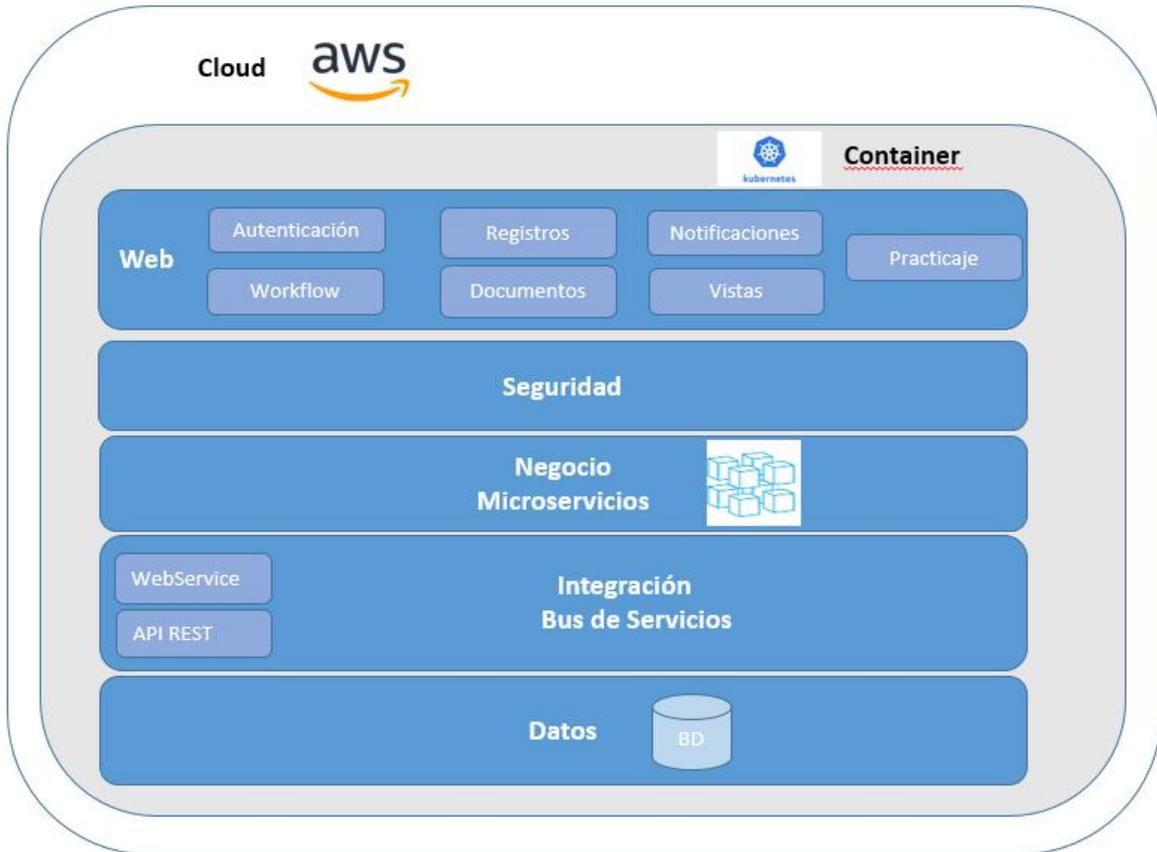
- Amazon AWS Cloud
- AWS Route 53: Servidor DNS sobre el cual se encuentra montado el dominio Vumar.cl
- Amazon ECS: Servicio en donde se encuentra montado el aplicativo web, el bus de servicios y la app.
- Amazon RDS PostgreSQL: Servicio de base de datos Cloud.

Los servicios mencionados en el párrafo precedente están relacionados bajo distintos niveles de seguridad, en entornos públicos y privados.

El siguiente esquema describe lo anterior:



La conexión de las tecnologías y funcionalidades implementadas en la plataforma se describe en la siguiente figura:



La arquitectura de VUMAR se basa en una arquitectura SOA (arquitectura orientada a servicios) basada en la utilización de micro servicios. La arquitectura del sistema es la siguiente:

Servicio Cloud: Amazon AWS

Instancia Web/APP:

- Sistema operativo: Linux
- Servicio Cloud: Amazon AWS
- Instancia Web
- Servidor Web: Nginx
- Funcionalidad: Despliegue FronEnd Angular y Web Proxy proyectos Java
- Servidor App: Wildfly
- Funcionalidad: Backend Java spring

ESB (Enterprise Service Bus)

- Sistema operativo: Linux
- Servidor ESB: WSO2
- Funcionalidad Bus de servicios integraciones, notificaciones.

Repositorio de documentos

Almacenamiento de archivos en EFS (Encrypting File System)

Base de datos: PostgreSQL

Red: Conexión por red privada

Containers: Kubernetes

Integraciones: Servicios REST/SOAP

Dominio plataforma: vumar.cl con certificado SSL

Para la autenticación de sistema, se cuenta con integración con Clave Única.

El código fuente de la plataforma, se encuentra almacenado en la herramienta para el control de versiones Git.

Respecto de las consultas a los diferentes sistemas proveedores de información que se realicen mediante una o más funciones almacenadas en el repositorio, será necesario establecer configuraciones de acceso a redes y firewall, la utilización de APIs REST, los cuales deberán contar con las credenciales de autenticación para garantizar el acceso a la información expuesta por cada una de las entidades participantes en el sistema. Es necesario, además, incluir políticas en el desarrollo, que contribuyan a promover la seguridad de la información, garantizando su confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos que son objeto de consulta mediante la plataforma.

Para visualización de la mensajería, se recomienda el uso de notificaciones Push, de modo de visibilizarlas de mejor manera, tanto en formato web como Mobile. Se deberá generar una funcionalidad para configurar las notificaciones por usuario en el sistema.

1.6.- INFORMES

1.6.1. Informes del contrato

El formato y especificaciones para la presentación de los informes se encuentran contenidos en el **Anexo N° 8** de las presentes bases.

El contratista entregará a la contraparte técnica mensualmente un informe con el detalle del cumplimiento de los requerimientos mínimos solicitados, establecidos en el punto 1.6.3 de las bases técnicas de licitación.

Los informes se entregarán dentro de los 5 primeros días corridos del mes siguiente al mes de reporte.

1.6.2. Procedimiento para recepción y revisión de informes

Los informes deben ser presentados dentro de los plazos señalados en el punto 1.6.1 precedente.

Para todos los efectos, se considerará como fecha de entrega de los informes, aquella de la recepción de éstos en el correo electrónico de la contraparte técnica poyarzo@mtt.gob.cl.

1.6.3. Contenido de los informes

A continuación, se indican los requerimientos mínimos de los informes contemplados en la presente contratación:

Reporte de migración:

- Detalle de las tareas que fueron ejecutadas para la correcta migración de servidores de ambiente actuales.

Reporte de levantamiento de servidores:

- Detalle de las tareas que fueron ejecutadas para el correcto levantamiento de los servidores de ambiente actuales.

Reportes de Incidencias:

- Detalle sobre las incidencias levantadas en herramienta de gestión de tickets durante el periodo informado. Esto incluye, considerar fecha de reporte de incidencia y fecha de resolución.
- Detalle de la cantidad de incidencias resueltas durante el periodo informado. Esto incluye, considerar fecha de reporte de incidencia y fecha de resolución.

Reportes de Pruebas de integración:

- Detalle del resultado de las pruebas de integración realizadas durante el periodo informado.
- Código fuente de APIs/WS de integración en sistema de control de versiones propuesto.

1.7.- PRESUPUESTO MÁXIMO DISPONIBLE

El presupuesto máximo disponible para la presente licitación es de \$93.500.000.-, impuestos incluidos. Con todo, sólo se pagarán aquellos servicios solicitados y efectivamente ejecutados.

Las ofertas que superen el presupuesto máximo disponible se considerarán como no ajustadas a las presentes bases y serán declaradas inadmisibles.

2.- BASES ADMINISTRATIVAS

2.1.- BASES DE LICITACIÓN Y NORMATIVA APLICABLE

La presente licitación pública se rige por la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento, aprobado por D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y estas bases, que se encuentran conformadas por bases técnicas, bases administrativas y sus respectivos anexos.

Las presentes bases son obligatorias tanto para los proveedores que participen en la licitación como para la entidad licitante.

La normativa y documentos señalados anteriormente forman parte integrante de la presente licitación, junto a los siguientes antecedentes:

- a) Las correspondientes ofertas técnicas y económicas presentadas por los proponentes.
- b) Los antecedentes solicitados a cada proponente.
- c) Las eventuales consultas a las bases formuladas por los interesados y las respectivas respuestas evacuadas por la Subsecretaría.
- d) Las eventuales modificaciones que se efectúen a las bases de iniciativa de la Subsecretaría.
- e) Las eventuales aclaraciones a las ofertas que solicite la Subsecretaría.

2.2.- TIPO DE LICITACIÓN, OFERENTES E INHABILIDADES

La contratación en referencia se realizará a través de una licitación pública regulada por las presentes bases, la que se desarrollará en una sola etapa, mediante adjudicación simple.

Para que una oferta se considere válida, deberá cumplir con las disposiciones establecidas en estas bases.

La presentación de una oferta implica para quien la formule, el reconocimiento de las presentes bases y su aceptación para todos los efectos legales. Cualquier condición, prohibición, plazo o limitación que contengan las ofertas, los anexos a las bases u otro documento adicional que se acompañe a ellos, se entenderá como no escrita.

La presente licitación pública se formalizará mediante la suscripción de un contrato con el adjudicatario.

En la licitación pública que por este acto se convoca podrán participar, en calidad de oferentes, personas naturales y jurídicas, chilenas o extranjeras, quienes, cumpliendo los requisitos especificados en estas bases de licitación, presenten una propuesta en la forma y plazo establecidos en estas.

Los oferentes no podrán incurrir en las siguientes inhabilidades o prohibiciones:

- a) Las establecidas en el artículo 4º, incisos 1º y 6º de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- b) La dispuesta en la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica, respecto de las personas jurídicas que, al momento de la presentación de la oferta, se encuentren inhabilitadas para celebrar actos y contratos con organismos del Estado.
- c) Tampoco podrán contratar con la Administración, quienes hayan sido condenados por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, inciso segundo, letra d), del DFL N° 1, de

2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia.

Para estos efectos, los proponentes deberán suscribir la declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, conforme con lo establecido en el punto 2.10 de estas bases.

No obstante lo anterior, la Subsecretaría se reserva la facultad de confirmar la información declarada en el registro de sentencias condenatorias por prácticas antisindicales o desleales, de la Dirección del Trabajo, en el registro de personas jurídicas condenadas a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, y en el registro de sanciones aplicadas al proveedor, llevado por la citada Dirección, así como en otros registros públicos análogos.

2.3.- UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

Los proveedores podrán asociarse entre sí, como personas naturales y/o jurídicas, para la prestación de una oferta, con el fin de complementar y fortalecer en términos técnicos sus respectivas propuestas y, en dicho caso, deberán formalizar la unión estableciendo la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Subsecretaría, con una vigencia no inferior a la vigencia de la contratación, mediante escritura pública, la que deberá acompañarse como antecedente para contratar.

Las participaciones que se realicen de manera conjunta por varias personas naturales y/o jurídicas deberán individualizar a cada una de ellas, indicando expresamente que actúan de la forma señalada, de acuerdo al formulario adjunto en el Anexo N° 1 de estas bases. Con todo, para la presentación de la oferta deberán ajustarse a lo señalado en el literal d), del punto 2.10 de estas bases de licitación.

Como consecuencia de la unión temporal de proveedores, la Subsecretaría podrá exigir a cualquiera de sus miembros, indistintamente, el cumplimiento total de las obligaciones contraídas, cualquiera sea su naturaleza.

De igual forma, el pago efectuado por la Subsecretaría a cualquiera de sus integrantes, salvo que los miembros de la unión establezcan a cuál de ellos ha de realizarse, será válido y extinguirá la deuda con respecto a los otros en la parte en que hubiere sido satisfecha.

Quienes participen de manera conjunta deberán presentar una única propuesta que comprenda todos los antecedentes requeridos en estas bases para las ofertas técnica y económica.

2.4.- PUBLICACIÓN DE BASES Y LLAMADO A PRESENTAR PROPUESTAS

Una vez totalmente tramitado el acto administrativo respectivo que apruebe las bases de licitación y el llamado a presentar propuestas, aquel será publicado en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, portal web www.mercadopublico.cl. En suma, conforme a lo dispuesto por la normativa de compras públicas, todo el proceso se efectuará a través del Sistema de Información.

2.5.- COMUNICACIONES Y PLAZOS

Todas las comunicaciones que deban efectuarse con motivo de esta licitación pública, se harán solo por medio del portal www.mercadopublico.cl.

Los plazos de días establecidos en estas bases corresponden a días corridos, salvo que en estas se exprese que se trata de días hábiles. Se entenderá por días inhábiles los días sábados, domingos y festivos.

En cualquier caso, si el último día de un plazo recayere en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 6° del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, los plazos establecidos en estas bases comenzarán a correr una vez notificado el documento, acto o resolución de que se trate, esto es, 24 horas después de su publicación en el portal www.mercadopublico.cl. Lo anterior, con excepción del plazo para presentar ofertas señalado en el punto 2.6 de las presentes bases, el que comenzará a correr desde la publicación del llamado a licitación en dicho portal, dados sus efectos generales.

2.6.- ETAPAS Y PLAZOS DE LA LICITACIÓN

Las etapas y plazos de la licitación son los siguientes:

- a) **Consultas sobre las bases:** hasta las 23:59 horas del tercer día corrido siguiente a la fecha de publicación de las presentes bases en el portal www.mercadopublico.cl.
- b) **Publicación de las respuestas a las consultas sobre las bases y aclaraciones:** hasta las 19:00 horas, del tercer día hábil, siguiente al vencimiento del plazo establecido para formular consultas.
- c) **Cierre de recepción de ofertas:** hasta las 15:00 horas, del veinteavo día corrido, siguiente a la fecha de publicación de estas bases en el portal www.mercadopublico.cl; en caso de recaer en un día inhábil, se prorrogará al día hábil siguiente.
- d) **Acto de apertura electrónica:** a partir de las 15:30 horas del veinteavo día corrido, siguiente a la fecha de publicación de estas bases en el portal www.mercadopublico.cl; en caso de recaer en un día inhábil, se prorrogará al día hábil siguiente.
- e) **Evaluación técnica y económica, y adjudicación:** ambos procesos serán realizados dentro del plazo de 45 días hábiles, contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas.

En el evento de que la adjudicación no se realice en el plazo previsto precedentemente, se informará de ello en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, hasta antes del vencimiento de la fecha originalmente establecida, junto con las razones de esta situación, indicándose, además, un nuevo plazo para la adjudicación.

2.7.- CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LAS BASES

Los proveedores podrán formular consultas a las bases solo a través del foro que estará habilitado en el portal www.mercadopublico.cl, desde la fecha de publicación del llamado en dicho portal y hasta el día y hora señalados para tales efectos en el punto 2.6. Dichas consultas serán respondidas por la misma vía y aprobadas por acto administrativo totalmente tramitado y publicado en el citado portal, durante el período comprendido entre el vencimiento del plazo para formular consultas a las bases y el día y hora señalados en el punto 2.6 precedente. Las respuestas que se entreguen serán consideradas como parte integrante de las presentes bases de licitación. De

existir discrepancias entre las respuestas contenidas en el acto administrativo que las aprueba y aquellas informadas en la sección "Preguntas licitación" del portal www.mercadopublico.cl, prevalecerán las primeras.

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado o vencido el plazo dispuesto al efecto.

Asimismo, a través del foro que estará habilitado en el portal, la Subsecretaría podrá efectuar por iniciativa propia aclaraciones a las bases, para precisar el alcance, complementar o interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro y dificulte la obtención de ofertas y, en tal condición, deberán ser consideradas por los oferentes en la preparación de sus propuestas.

Las respuestas y aclaraciones que se formulen no podrán modificar lo dispuesto en estas bases.

Con todo, la Subsecretaría podrá modificar de oficio las presentes bases antes del plazo establecido para el cierre de recepción de ofertas, mediante acto administrativo totalmente tramitado y publicado en el portal www.mercadopublico.cl, otorgando un plazo prudencial para que los proveedores interesados en participar, puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones.

2.8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Los proveedores que participen en la presente licitación, deberán suscribir e ingresar sus ofertas en formato electrónico, a través del Sistema de Información, portal www.mercadopublico.cl, dentro del plazo señalado al efecto en el punto 2.6 de estas bases, mediante archivo adjunto. Lo anterior, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 62 del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Las ofertas deberán efectuarse a través de los formularios respectivos, contenidos en los anexos de las presentes bases, cumpliendo con todos los requerimientos exigidos en este pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos solicitados en soporte electrónico (formato PDF o digitalizado), debidamente llenados y firmados por el oferente o por quien(es) presente(n) la propuesta en su representación, cuando corresponda.

No se evaluarán ofertas que no hayan sido recibidas a través del Sistema de Información, www.mercadopublico.cl.

Solo se considerarán las ofertas presentadas dentro del plazo de cierre de recepción de ofertas señalado en el punto 2.6 de estas bases, por lo que, una vez expirado dicho plazo, no se admitirá propuesta alguna. Asimismo, los proponentes no podrán modificar sus ofertas una vez presentadas, sin perjuicio de efectuar las aclaraciones que les solicite la comisión evaluadora. Tampoco podrán retirar las ofertas mientras estas se encuentren vigentes.

Cada proponente deberá presentar una sola oferta en el proceso licitatorio regido por estas bases; en el caso de presentar más de una oferta, se considerará aquella que haya sido ingresada primero al portal www.mercadopublico.cl, rechazándose sus restantes propuestas al momento del acto de apertura.

2.9.- CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta técnica y económica deberá ajustarse a lo previsto en las bases técnicas y deberá ser presentada a través del portal www.mercadopublico.cl, en formato electrónico, de conformidad a lo indicado en los siguientes apartados.

En caso de no proporcionar toda la información requerida en el punto 2.9.2.- de estas bases, con relación a la oferta económica, dentro del plazo para presentar ofertas dispuesto en el punto 2.6 de estas bases, la oferta será desestimada y declarada inadmisibles.

2.9.1.- OFERTA TÉCNICA

La oferta técnica deberá ajustarse a lo previsto en las bases técnicas y en el presente punto y deberá ser presentada a través del portal www.mercadopublico.cl, en formato electrónico o digital.

La oferta técnica deberá incluir, al menos, lo siguiente:

- i. **Oferta técnica en formato libre:** deberá contener, al menos, los siguiente:
 - a) **Características de servidores:** Deberá incluir descripción detallada de los servidores ofrecidos, su uso y características. Debe ajustarse a la arquitectura establecida en el punto 1.5.3 de las bases técnicas de esta licitación.
 - b) **Sistema de gestión de tickets:** Deberá incluir descripción detallada del sistema de gestión de tickets ofrecido.
 - c) **Mesa de Ayuda y Niveles de Servicio:** Deberá incluir descripción detallada de la mesa de ayuda y definición de los niveles de servicios ofrecidos, de acuerdo a los requerimientos señalados en R06 del punto 1.5.2 de estas bases.

Las ofertas que no incluyan lo requerido en los literales a) y c) anteriores, serán rechazadas y declaradas inadmisibles.

- ii. **Certificación ITIL vigente de los perfiles Jefe de Proyecto y Técnico nivel 3:** en el evento de que tales perfiles cuenten con ella, deberá adjuntarse la respectiva certificación.
- iii. **Uptime de la infraestructura:** deberá adjuntarse certificado de la infraestructura ofertada, el uptime se señalará en nomenclatura TIER. La disponibilidad mínima a ofertar es TIER 3, que equivale a 99,982% de disponibilidad.
- iv. **Experiencia del oferente:** Descripción resumida de los proyectos o servicios ejecutados, que se relacionan con el objeto de la presente licitación y que dan cuenta de la experiencia del oferente. Lo anterior se informará a través del Anexo N° 7. Sin perjuicio de lo anterior, se aceptarán otros formatos en la medida que contengan la información mínima solicitada en el presente literal.

2.9.2.- OFERTA ECONÓMICA

En el formulario electrónico del portal www.mercadopublico.cl se deberá informar el precio total de la oferta, en pesos chilenos e impuestos incluidos, el que deberá ser concordante con el precio indicado en el **Anexo N° 5**.

Adicionalmente, deberá presentarse el **Anexo N° 5** de las presentes bases con el detalle de la oferta económica, que deberán comprender todos los costos asociados a la contratación.

En caso que existiera discrepancia entre la información ingresada al portal y lo indicado en el **Anexo N° 5**, prevalecerá este último, sin perjuicio de que se pueda solicitar aclaración en virtud de lo dispuesto en el punto 2.15 de las presentes bases.

2.10.- ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS PARA OFERTAR

Los siguientes documentos, de no encontrarse publicados electrónicamente en el portal www.mercadopublico.cl, y disponibles para su revisión por la comisión evaluadora al momento de la evaluación de las ofertas, deberán adjuntarse en formato electrónico o digital a la propuesta, a través de dicho portal:

a) Persona Jurídica:

1. Información del oferente de acuerdo al formato del Anexo N° 1.
2. Copia simple del e-RUT de la persona jurídica.
3. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad de quien(es) presenta(n) la propuesta en su representación.
4. Antecedentes legales:
 - i. Tratándose de sociedades o empresas individuales de responsabilidad limitada: documento que dé cuenta de la vigencia de la persona jurídica y documento en que conste el poder de quien(es) presenta(n) la propuesta en su representación, de acuerdo a la naturaleza de la persona jurídica.
 - ii. Tratándose de personas jurídicas que no tengan el carácter de sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada: documento que dé cuenta de la vigencia de la persona jurídica y documento en que conste el poder de quien(es) presenta(n) la propuesta en su representación, emitidos por las autoridades que correspondan.
5. Declaración jurada simple de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, según formato de "Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar", disponible en el portal www.mercadopublico.cl, o según Anexo N° 2-A de estas bases.

Los anexos precedentemente señalados deberán ser firmados por quien(es) tiene(n) poder para presentar la propuesta en su representación de la persona jurídica, información que deberá ser consistente con los antecedentes acompañados de conformidad con este punto.

b) Persona Natural:

1. Información del oferente de acuerdo al formato del Anexo N° 1.
2. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad y del e-RUT, según corresponda, en un giro en virtud del cual el oferente tribute en primera categoría de la Ley de Impuesto a la Renta.
3. Documentación donde conste la iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos.
4. Declaración jurada simple de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, según formato de "Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar", disponible en el portal www.mercadopublico.cl, o según Anexo N° 2-B de estas bases.

c) Persona Extranjera:

1. Copia simple de la documentación necesaria para acreditar su existencia legal y la personería de quien(es) presenta(n) la propuesta en su representación.
2. Para el caso de personas extranjeras con idioma distinto al español, la documentación deberá entregarse traducida al español. Para acreditar la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, aquel integrante que ingrese la oferta en el portal www.mercadopublico.cl, deberá suscribir la "Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar", disponible en dicho portal, o bien, la declaración jurada simple que se acompaña como Anexo N° 2-A o 2-B de estas bases y los demás miembros deberán suscribir la declaración jurada simple de acuerdo al formato del Anexo N° 2-A o 2-B.

d) Unión Temporal de Proveedores:

1. Información de los integrantes de la unión, de acuerdo al formato del Anexo N° 1, el que debe ser presentado de manera conjunta y debidamente firmado.
2. Conforme lo dispuesto en el artículo 67 bis del citado D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, cada uno de sus miembros deberá presentar los antecedentes indicados en las letras precedentes, según corresponda, con excepción del Anexo N° 1. Para acreditar la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, aquel integrante que ingrese la oferta en el portal www.mercadopublico.cl, deberá suscribir la "Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar", disponible en dicho portal, o bien, la declaración jurada simple que se acompaña como Anexo N° 2-A o 2-B de estas bases y los demás miembros deberán suscribir la declaración jurada simple al formato del Anexo N° 2-A o 2-B.

Los proveedores que se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores de Mercado Público, portal www.mercadopublico.cl, y que mantengan acreditados y disponibles en dicho portal los documentos señalados precedentemente, podrán exceptuarse de adjuntarlos a la propuesta, a excepción de las declaraciones juradas.

Los proveedores que no se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores deberán presentar los antecedentes legales mencionados en este punto, por vía electrónica, a través del portal www.mercadopublico.cl, dentro del plazo de cierre de recepción de ofertas señalado en el punto 2.6 de las presentes bases. La misma regla se aplicará en el caso de los oferentes inscritos en el Registro de Proveedores, respecto de aquellos antecedentes que no se encuentren acreditados y disponibles en este.

2.11.- GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Las presentes bases no requieren garantizar la seriedad de la oferta.

2.12.- VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las ofertas mantendrán su vigencia por un plazo de 140 días corridos, contados desde el vencimiento del plazo para su presentación, no pudiendo el proponente, por sí, alterar cualquiera de sus términos.

En caso que la adjudicación no haya sido totalmente tramitada dentro del plazo señalado precedentemente, los proponentes deberán manifestar, antes de que se produzca la caducidad de la oferta, su intención de mantenerla vigente por un nuevo período de 60 días corridos, pudiendo hacerlo a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, previo requerimiento de la Subsecretaría efectuado a través de igual medio, o bien, dirigiéndola al correo electrónico kneira@mtt.gob.cl. Si

algún oferente no realizare tal manifestación durante el período de vigencia de la oferta, se entenderá que se desiste de la misma.

2.13.- APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura electrónica de las propuestas técnicas y económicas se efectuará en el día y hora fijados para tales efectos en el punto 2.6 de las presentes bases, en un solo acto. Esto quiere decir que tanto las propuestas técnicas como económicas serán abiertas en una misma y única oportunidad a través del Sistema de Información.

Solo se procederá a revisar las ofertas enviadas electrónicamente a través del portal www.mercadopublico.cl.

En la etapa de apertura electrónica de las ofertas se verificará que la presentación de estas cumpla con los requisitos establecidos en los puntos 2.9 y 2.10 de las presentes bases y, de verificarse que ello no ocurre, serán desestimadas y no serán evaluadas. Lo anterior, es sin perjuicio de lo regulado en el punto siguiente.

De conformidad a lo establecido en el artículo 9° de la Ley N° 19.886, la Subsecretaría podrá declarar inadmisibles las ofertas presentadas cuando estas no cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases, sin perjuicio de lo indicado en el punto 2.14 siguiente. Asimismo, se podrá declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o, si habiéndose presentado, estas no resultaren convenientes a los intereses de la Subsecretaría. En ambos casos, la declaración deberá ser por acto administrativo fundado.

Lo anterior no obsta a que por cualquier error u omisión de fondo que se constate en el posterior proceso de revisión de las ofertas, se desestime aquella que no se ajuste a lo dispuesto en estas bases.

2.14.- PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES OMITIDOS POR LOS OFERENTES

De conformidad a lo establecido en el artículo 40 del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la comisión evaluadora señalada en el punto 2.16 de estas bases, podrá solicitar a los oferentes, a través de la funcionalidad disponible en el portal www.mercadopublico.cl, que salven errores u omisiones formales, siempre que las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

Se permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido entregar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. A través de estos documentos no podrá presentarse una oferta técnica o económica distinta a la presentada dentro del período establecido en estas bases para recibir ofertas.

Los oferentes tendrán un plazo máximo de 48 horas, que se contarán una vez transcurridas 24 horas desde la publicación del requerimiento en el portal, conforme a lo señalado en el artículo 6° del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, para responder a lo solicitado a través del Sistema de Información.

De dicha solicitud se deberá dejar constancia en el acta que, al efecto, elabore la comisión evaluadora.

Sin perjuicio de lo anterior, la presentación de los antecedentes que puedan ser solicitados del modo y dentro del plazo expresados en este punto será considerada al momento de la evaluación de la respectiva oferta, conforme al criterio "Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta", indicado en el punto 2.17 de estas bases.

En el evento que los antecedentes requeridos por la entidad licitante conforme a la modalidad expresada en este punto, no fuesen presentados en tiempo y forma por el oferente, aquel será evaluado con 0 puntos en el ítem respectivo, según se establece en el punto 2.17 de las presentes bases.

2.15.- SOLICITUD DE ACLARACIONES A LOS PROPONENTES

Durante el período de evaluación, la Subsecretaría podrá solicitar a los oferentes, a través del foro inverso disponible en el portal www.mercadopublico.cl, aclaraciones con respecto a sus ofertas.

Las aclaraciones que se soliciten o se den, en ningún caso podrán complementar o modificar las ofertas o el precio de la misma o, en virtud de ellas, incorporarse documentos adicionales a las ofertas ya presentadas, ni transgredir el principio de igualdad de los oferentes y de estricta sujeción a las bases.

Las aclaraciones que realicen los oferentes en razón de este punto, deberán efectuarse dentro del plazo establecido en el punto precedente, a través del Sistema de Información.

De dicha solicitud se deberá dejar constancia en el acta que, al efecto, elabore la comisión evaluadora.

2.16.- COMISIÓN EVALUADORA

Las propuestas presentadas en el presente proceso de licitación serán evaluadas por una comisión evaluadora cuyos integrantes serán designados, tanto en su calidad de titulares, como de reemplazantes, en la parte resolutive del acto administrativo que apruebe las presentes bases.

La comisión evaluadora estará integrada por 2 funcionarios públicos, ya sean personal de planta o a contrata, de la Subsecretaría, de sus programas dependientes y por 1 servidor público con calidad de agente público y cuyo convenio contemple la tarea de integrar comisiones evaluadoras.

Los integrantes de la comisión evaluadora no podrán tener conflictos de interés con los oferentes al momento de la evaluación, debiendo abstenerse de integrarla cuando se hubiere manifestado el impedimento. En consecuencia, sus integrantes deberán emitir, previo a la apertura de ofertas, una declaración jurada de:

- a) No tener conflicto de interés con los oferentes del presente proceso licitatorio;
- b) Comprometerse a mantener una confidencialidad en cuanto al contenido de las bases y a las deliberaciones durante el proceso de evaluación; y,
- c) Comprometerse a no aceptar donativos de terceros durante el proceso de evaluación.

La comisión evaluadora deberá emitir un informe (acta de evaluación) fundado en los criterios de evaluación y ponderación señalados en el siguiente punto de estas bases.

Este informe deberá establecer el orden de prelación entre los proponentes, de acuerdo al puntaje obtenido en la evaluación técnica y económica de las ofertas, proponiendo al Subsecretario de Transportes la adjudicación de la oferta que estime más conveniente a los intereses del Servicio o, en su caso, la inadmisibilidad de las ofertas o la deserción de la licitación.

La Subsecretaría informará a través del portal www.mercadopublico.cl el resultado de la licitación.

El acta de evaluación deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

- a) El listado de todas las ofertas que fueron objeto de análisis por parte de la comisión;
- b) Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación – establecidos en estas bases -, así como los puntajes asignados a cada oferta de acuerdo con tales criterios;
- c) La constancia de la evaluación de las ofertas técnicas y de la evaluación de las ofertas económicas;
- d) Las solicitudes de claración de ofertas, rectificación de errores u omisiones formales comunicadas a través del Sistema de Información y la individualización de los oferentes a quienes se les hubieren cursado;
- e) La circunstancia de haberse recibido o no las respuestas a las mencionadas solicitudes de aclaración de ofertas, rectificación de errores u omisiones;
- f) Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir los requisitos establecidos en estas bases, debiendo especificarse los requisitos incumplidos y otras consideraciones que la comisión estime conveniente consignar;
- g) La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando la comisión juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a la Subsecretaría de Transportes;
- h) Los puntajes finales obtenidos por cada oferente y una propuesta de adjudicación a aquel proponente que haya obtenido el máximo puntaje; y,
- i) La individualización de cada uno de los integrantes de la comisión evaluadora.

2.17.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las propuestas se evaluarán de acuerdo a los siguientes criterios:

Criterios de evaluación	Ponderación
a) Precio	20%
b) Infraestructura	30%
c) Experiencia	10%
d) Sistema Gestión de Tickets	20%
e) Certificación	15%
f) Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta	5%
TOTAL	100%

Todos los cálculos de puntajes de evaluación se truncarán al segundo decimal en su valor aproximado.

La pauta de evaluación que será utilizada por la comisión evaluadora será la siguiente:

a) Criterio de evaluación "Precio":

Obtendrá el máximo puntaje la oferta de menor monto. El resto de las ofertas económicas obtendrá un puntaje que se le asignará a cada una en función de aquella de menor monto, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Precio} = (\text{precio mínimo} / \text{precio proponente}) * 100$$

Para este criterio, deberá multiplicarse por el factor de ponderación correspondiente.

Para la evaluación de este criterio se considerará el monto total de la propuesta ingresado en el **Anexo N° 5**.

b) Criterio de evaluación "Infraestructura":

Up-time de Infraestructura.

Para la evaluación de este criterio se considerará el certificado de la infraestructura ofertada, de acuerdo al numeral iii del punto 2.9.1 de estas bases. Los puntajes se asignarán según la siguiente tabla:

Up-time del servidor solicitado	Puntaje
No cumple con la totalidad de los requerimientos propios de un TIER 3 o superior.	0
Up-Time de un TIER 3	60
Up-Time de un TIER 4 o superior	100

Up-time mínimo de la infraestructura: TIER 3 o su equivalente en porcentaje 99,982%

Para este criterio, deberá multiplicarse por el factor ponderación correspondiente.

c) Criterio de evaluación "Experiencia":

Para la evaluación de este criterio se considerará y evaluará la declaración que realice el oferente de acuerdo con el **Anexo N° 7**, acerca de los meses de experiencia que posea en los respectivos tipos de servicio que se licitan. Si la propuesta presentada por una Unión Temporal de Proveedores acompañare la experiencia de todos o varios de sus integrantes, se considerará al integrante de la Unión que posea mayor experiencia.

Ante la no entrega de la información solicitada, según lo indicado en la siguiente tabla de asignación de puntaje, se asignará 0 puntos.

Los tramos por evaluar corresponden a los siguientes:

N°	TRAMOS (MESES CUMPLIDOS)		Puntaje
1	Más de 48		100
2	37	48	70
3	25	36	50
4	13	24	30
5	0	12	0

Para este criterio, deberá multiplicarse por el factor ponderación correspondiente.

Para los efectos de este criterio de evaluación, sólo se contabilizarán o computarán los meses de experiencia y no los días que no alcancen a cumplir un mes.

d) Criterio de evaluación "Sistema Gestión de Tickets":

Para la evaluación de este criterio se considerará y evaluará de acuerdo a lo señalado en la siguiente tabla:

Sistema Gestión de Tickets	Puntaje
El oferente no detalla un sistema de gestión de tickets que permita organizar las solicitudes e incidentes de manera organizada según fundamentación de la comisión evaluadora, esto es, que no cuente con los requerimientos mencionados en R05 (punto 1.5.2 de estas bases).	0
El oferente detalla un sistema de gestión de tickets parcial, según fundamentación de la comisión evaluadora, entendiéndose como parcial que no cuente con todos los requerimientos mencionados en R05 (punto 1.5.2 de estas bases).	50
El oferente detalla un sistema de gestión de tickets, cumpliendo con todos los requerimientos mencionados en R05 (punto 1.5.2 de estas bases), según fundamentación de la comisión evaluadora.	100

Para este criterio, deberá multiplicarse por el factor ponderación correspondiente.

e) Criterio de evaluación "Certificación":

Subfactores	Ponderación
Certificación ITIL perfil Jefe de Proyecto	50%
Certificación ITIL perfil Técnico nivel 3	50%
Total criterio de evaluación "Certificación"	100%

Se asignarán los siguientes puntajes a los subfactores señalados de acuerdo a lo se indica a continuación:

Certificación ITIL perfil Jefe de Proyecto	Puntaje
El oferente cuenta con certificación ITIL vigente	100
El oferente no cuenta con certificación ITIL vigente o no informa.	0

Certificación ITIL perfil Técnico Nivel 3	Puntaje
--	----------------

El oferente cuenta con certificación ITIL vigente	100
El oferente no cuenta con certificación ITIL vigente o no informa.	0

Para este criterio, deberá multiplicarse por el factor ponderación correspondiente.

Los puntajes obtenidos para cada perfil se promediarán para determinar el puntaje de este criterio de evaluación.

f) Criterio de evaluación "Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta"

Presenta en forma todos los antecedentes solicitados en el punto 2.10 de las bases, dentro del plazo de cierre de recepción de ofertas dispuesto en el punto 2.6 de las bases.	100 puntos
No presenta en forma todos los antecedentes solicitados en el punto 2.10 de las bases, dentro del plazo de cierre de recepción de ofertas dispuesto en el punto 2.6 de las bases, pero subsana la omisión de conformidad a lo establecido en el punto 2.14 de las bases.	50 puntos
No presenta en forma todos los antecedentes solicitados en el punto 2.10 de las bases, dentro del plazo de cierre de recepción de ofertas dispuesto en el punto 2.6 de las bases, ni tampoco subsana la omisión de conformidad a lo establecido en el punto 2.14 de las bases.	0 puntos

Para este criterio, deberá multiplicarse por el factor ponderación correspondiente.

2.18.- MECANISMO DE RESOLUCIÓN DE EMPATES

Si en la evaluación final se produjera un empate entre 2 o más oferentes, éste se resolverá aplicando los criterios de evaluación en el siguiente orden de prelación:

- a) La suma de los criterios de Infraestructura, Experiencia y Certificación.
- b) Infraestructura.
- c) Experiencia.
- d) Precio.

Si el empate persiste, será resuelto considerando el orden de ingreso de las ofertas en el portal www.mercadopublico.cl. En última instancia, el empate será resuelto mediante sorteo.

2.19.- ADJUDICACIÓN

La Subsecretaría adjudicará la licitación al oferente que haya presentado la propuesta más ventajosa de conformidad a los puntajes y ponderaciones obtenidos luego de aplicar los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases.

Previo a la adjudicación y en conformidad con el artículo 41 del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 19.886, se les solicitará a los oferentes que hayan omitido presentar los antecedentes relativos a los poderes de quien(es) presente(n) la propuesta en su representación y que fueren requeridos en la oportunidad correspondiente en virtud del artículo 40 del D.S. N° 250, ya citado. Si requeridos los antecedentes para la adjudicación estos no se entregaren, se declarará inadmisibles las ofertas y se adjudicará a la propuesta que le siga en puntaje.

pues, en conformidad con el artículo 41 citado, no podrán adjudicarse ofertas que no emanen de quien tiene poder suficiente para efectuarlas representando al respectivo oferente.

La adjudicación se formalizará a través del correspondiente acto administrativo dictado por la Subsecretaría, el que especificará los criterios de evaluación que, previamente establecidos en las bases, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que regula la adjudicación de la oferta y su notificación.

El acto administrativo que declare desierta la licitación, inadmisibles las propuestas o que la adjudique, será publicado en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, produciéndose con ello su notificación de acuerdo a lo indicado en estas bases.

La Subsecretaría se reserva el derecho de rechazar fundadamente las propuestas, ya sea porque no cumplen con los requisitos de admisibilidad establecidos en las presentes bases de licitación o porque no son convenientes a sus intereses, sin que ello otorgue derecho a los oferentes a reclamar indemnización alguna por los gastos incurridos en la presentación de la propuesta.

En caso que el adjudicatario se desistiera de su oferta, la Subsecretaría podrá readjudicar la licitación al proponente cuya oferta le suceda en la calificación y así sucesivamente con todas las ofertas que fueron consideradas admisibles.

Se entenderá que el adjudicatario se ha desistido de su oferta en los siguientes casos:

- a) Cuando no se inscriba en forma oportuna o no se encuentre hábil en el Registro de Proveedores de Mercado Público, según lo establecido en el punto 2.21 de estas bases.
- b) Si no se suscribe el contrato dentro del plazo señalado en el punto 2.21 de estas bases.
- c) Si no se entrega dentro de plazo los documentos requeridos en el punto 2.22 de estas bases.
- d) Si no se entrega dentro de plazo la garantía de fiel cumplimiento de la contratación requerida en el punto 2.23 de estas bases.
- e) Si concurre cualquier otra causal de desistimiento, contemplada en estas bases, en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas o en el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de Compras Públicas.

Tratándose de un adjudicatario extranjero la Subsecretaría, luego de encontrarse totalmente tramitado el acto administrativo de adjudicación, efectuará los requerimientos necesarios para la acreditación del cumplimiento de las exigencias establecidas en el inciso 4°, del artículo 4° de la Ley N° 19.886 y del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

2.20.- ACLARACIONES Y/O CONSULTAS DE LA ADJUDICACIÓN

Los oferentes podrán enviar sus consultas referentes a la adjudicación hasta dentro del quinto día hábil de notificada. Las consultas se efectuarán a través de del correo electrónico kneira@mtt.gob.cl, casilla de la Subsecretaría de Transportes, o bien, mediante el Sistema de Información y serán respondidas por el mismo medio a través del cual hubieren sido ingresadas.

2.21.- FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adjudicada la presente licitación, la Subsecretaría redactará el respectivo contrato, que se suscribirá dentro de los 30 días hábiles, siguientes, contados desde la notificación de la adjudicación en el Sistema de Información; esto es, una vez transcurridas 24 horas desde la publicación del acto de adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl, a menos que la Subsecretaría requiera de un mayor plazo para un mejor estudio de los antecedentes del caso. El contrato se suscribirá por el precio total adjudicado, incluidos los impuestos que correspondieren.

Previo a la suscripción del contrato, el adjudicatario deberá acreditar su habilidad para ser proveedor del Estado, encontrándose inscrito y figurando en estado "hábil" en el Registro de Proveedores de Mercado Público, sitio web www.mercadopublico.cl.

En caso de que el adjudicatario no se encuentre inscrito o en estado "hábil" en el Registro de Proveedores de Mercado Público, deberá inscribirse o adquirir la calidad referida, en el plazo máximo de 15 días hábiles contados desde la publicación del acto administrativo que adjudique la licitación. Si transcurrido ese plazo, el adjudicatario no se hubiere inscrito o no hubiere adquirido el estado "hábil" referido, se entenderá que se desiste de su oferta y la Subsecretaría dejará sin efecto la adjudicación, pudiendo readjudicar la licitación a quien haya obtenido el siguiente mejor puntaje en el proceso de evaluación o desestimar la licitación. El procedimiento anterior podrá repetirse las veces que resulte necesario.

En el evento que el adjudicatario sea una unión temporal de proveedores, la inscripción y habilidad exigida precedentemente, aplicará para cada uno de los integrantes de dicha unión.

Finalmente, si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo señalado en este punto, por causa imputable a él, no acompaña los documentos requeridos para formalizar la contratación o la garantía de fiel cumplimiento, la oferta adjudicada podrá desestimarse, pudiendo en este caso, dejarse sin efecto la adjudicación y readjudicarse la licitación a quien haya obtenido el siguiente mejor puntaje en el proceso de evaluación o, en su defecto, declararse desierta la licitación. El procedimiento anterior podrá repetirse las veces que resulte necesario.

2.22.- ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS PARA CONTRATAR

Para proceder a la contratación del adjudicatario, la Subsecretaría verificará que aquel o las personas naturales y/o jurídicas que lo integran sea(n) hábil(es) para contratar con el Estado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley N° 19.886 y en el artículo 92 del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y que no concurra la inhabilidad de haber sido condenado por prácticas antisindicales, dentro de los dos años anteriores, revisando para ello el registro de "Empresas Condenadas por Prácticas Antisindicales" que lleva la Dirección del Trabajo y que está disponible en su página web, www.dt.gob.cl.

En caso que la documentación que se indica a continuación no se encuentre registrada y disponible en el portal www.mercadopublico.cl (con la vigencia indicada, en los casos que corresponda), el adjudicatario deberá presentarla, en un plazo no superior a 10 días hábiles contados a partir de la notificación del acto administrativo de adjudicación efectuada a través del portal www.mercadopublico.cl, en la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Transportes, ubicada en Amunátegui 139, piso 1, en días hábiles, entre las 9:00 y las 13:00 horas o enviarla al correo electrónico kneira@mtt.gob.cl.

a) Persona Jurídica:

1. Antecedentes legales:
 - i. Tratándose de sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada:

- Fotocopia simple del instrumento público en el que conste el poder de su(s) representante(s).
 - Documento que acredite la vigencia de la persona jurídica y documento que acredite la vigencia del poder de su(s) representante(s), de acuerdo a la naturaleza de la persona jurídica, ambos con una antigüedad no superior a 60 días corridos contados desde su emisión.
- ii. Tratándose de persona jurídica que no tenga el carácter de sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada: antecedentes que acrediten su vigencia y la de la personería de su(s) representante(s), emitidos por las autoridades que correspondan, con una antigüedad no superior a 60 días corridos contados desde su emisión.
2. Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y de remuneración, en los términos que establece la ley de presupuestos de sector público del presente año, si correspondiere. En el evento de que el adjudicatario se encuentre incorporado en algún registro por incumplimientos laborales o de remuneración, o no acompañe los referidos certificados, no podrá contratar con el Estado mientras no subsane el incumplimiento que lo afecte.
 3. Carta compromiso de cada integrante del equipo de trabajo propuesto indicando el cargo o función que desempeñará en la ejecución del servicio, de acuerdo a formato del Anexo N° 3 de estas bases.
 4. Declaración jurada simple del personal a honorarios, en caso que el oferente cuente con dicho personal, de acuerdo a formato del Anexo N° 4-A de estas bases.
 5. Declaración jurada simple de persona jurídica en cumplimiento de la letra e) del artículo 7° de la Ley N° 20.285, según Anexo N° 6.

b) Persona Natural:

1. Carta compromiso de cada integrante del equipo de trabajo propuesto, indicando el cargo o función que desempeñará en la ejecución del servicio, de acuerdo a formato del Anexo N° 3 de estas bases.
2. Declaración jurada simple del personal a honorarios, en caso que el oferente cuente con dicho personal, de acuerdo a formato 4-B de estas bases.
3. Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y de remuneración, en los términos que establece la ley de presupuestos de sector público del presente año, si correspondiere. En el evento de que el adjudicatario se encuentre incorporado en algún registro por incumplimientos laborales o de remuneraciones, o no acompañe los referidos certificados, no podrá contratar con el Estado mientras no subsane el incumplimiento que lo afecte.

c) Persona Extranjera:

1. Documentación necesaria para acreditar su existencia legal y la personería de su(s) representante(s).
2. Para el caso de personas extranjeras con idioma distinto al español, la documentación deberá entregarse traducida al español.

d) Unión Temporal de Proveedores:

1. Cada uno de sus miembros deberá presentar los antecedentes indicados en las letras precedentes, según corresponda.

2. Fotocopia de la escritura pública en que conste la formalización de la unión temporal de proveedores y se establezca, a lo menos, la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes y que la vigencia de esta unión no sea inferior a la vigencia de la contratación.

Lo anterior, sin perjuicio de que la Subsecretaría requiriera documentación complementaria producto de la revisión de los antecedentes precedentemente indicados. En caso que el adjudicatario no entregue la documentación dentro del plazo a que se refiere el párrafo segundo o se formulen reparos a algún documento entregado, la Subsecretaría otorgará por correo electrónico, un plazo adicional de hasta 5 días hábiles para completar la documentación y/o subsanar las observaciones. Si transcurrido este plazo el adjudicatario no hiciera entrega de los documentos faltantes o no subsanare las observaciones que se le hubieren formulado, la Subsecretaría estará facultada para evaluar la conveniencia de conferir un nuevo plazo, o bien, dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar la segunda oferta mejor evaluada si aquella fuere conveniente a sus intereses. Si la segunda oferta tampoco cumple con lo recién señalado, se podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar la tercera oferta mejor evaluada, procedimiento que se podrá realizar tantas veces como sea necesario.

2.23.- GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas de la contratación y el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratante, según lo ordena la Ley N° 20.238, el adjudicatario deberá presentar, a más tardar a la fecha de firma del contrato una garantía de fiel y oportuno cumplimiento, que podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto a caucionar. La garantía podrá constituirse por boleta bancaria, póliza de seguro, vale vista, certificado de fianza a la vista u otros instrumentos financieros que aseguren su cobro, por la Subsecretaría de Transportes, de manera rápida y efectiva, pudiendo ser ejecutada unilateralmente, por la vía administrativa.

Con todo, la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de la contratación, tomada por el adjudicatario, por un tercero a su nombre o por uno o varios integrantes de la unión temporal de proveedores, deberá ser emitida en pesos chilenos, por una entidad con sucursal en Chile, pagadera a la vista, irrevocable, cuyo monto será equivalente al **10% del precio total de la contratación**, a la orden de la Subsecretaría de Transportes, RUT N° 61.212.000-5, con un plazo de vigencia no inferior a 60 días hábiles posteriores al término de la vigencia de la misma. Si al momento de la suscripción del contrato, se estipulare el inicio anticipado de la ejecución de los servicios, la garantía deberá tener una vigencia que comprenda, a lo menos, desde la fecha de inicio anticipado contemplada en el contrato hasta 60 días hábiles posteriores al término de su vigencia.

En el evento que la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de la contratación esté constituida por un certificado de fianza, este deberá reunir la característica de ser pagadero a primer requerimiento, a fin de asegurar el pago de manera rápida y efectiva.

En caso que la garantía esté constituida por una póliza de seguro, además, deberá ser a favor de organismos públicos, de ejecución inmediata, sin liquidador ni cláusula arbitral, emitida por una compañía aseguradora inscrita en la Comisión para el Mercado Financiero, pudiendo extenderse en Unidades de Fomento, y deberá cubrir, ya sea a través de endoso o cláusula, el importe por las multas derivadas del

incumplimiento de las presentes bases y del contrato respectivo o, en su defecto, no deberá considerar en sus cláusulas la exclusión de dichos importes. En este caso, a su entrega, el adjudicatario deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la póliza respectiva.

La garantía podrá ser otorgada física o electrónicamente. En caso de otorgarse físicamente, deberá ser presentada en las Oficinas del Programa de Desarrollo Logístico, ubicadas en calle Amunátegui N° 139, piso 7°, comuna y ciudad de Santiago, en días hábiles, entre las 9:00 y las 18:00 horas. En el evento de otorgarse electrónicamente, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma y deberá ser enviada al correo electrónico kneira@mtt.gob.cl.

La garantía deberá incluir, en ella o en un documento anexo, la siguiente glosa: **“Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato para la ejecución del Servicio de Mantenimiento, Soporte y Mesa de Ayuda para Vumar, y de las obligaciones que ordena el artículo 11 de la Ley N° 19.886”**.

En caso de cobro de la garantía por incumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en las bases o en el contrato, el contratista deberá renovar dicha garantía en los mismos términos establecidos en este punto, dentro de los 10 días hábiles siguientes de notificado el acto administrativo que ordena su cobro, bajo sanción de término de la contratación, según lo previsto en el punto 2.29 de las presentes bases.

La garantía solo será devuelta al contratista o a aquella persona a quien este haya mandado para hacer recepción conforme de dichos documentos. Para esto se levantará, en su oportunidad, un acta de recepción y devolución de garantía de fiel y oportuno cumplimiento de la contratación. La devolución de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de la contratación se efectuará una vez vencido el plazo de su vigencia.

2.24.- VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN Y DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La contratación tendrá una vigencia de 365 días corridos, contados desde que el acto administrativo que la apruebe esté totalmente tramitado y notificado mediante su publicación en el portal www.mercadopublico.cl, en conformidad con el artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 19.886, esto es, luego de transcurridas 24 horas desde la publicación en el portal del acto administrativo aprobatorio de la contratación.

El plazo para la ejecución del estudio será de 305 días corridos, el que se comenzará a computar desde el inicio de la vigencia del contrato, según lo dispuesto en el párrafo precedente. Sin embargo, por razones de buen servicio, que pueden verificarse al momento de la suscripción del contrato las partes podrán acordar iniciar anticipadamente la ejecución del servicio. En tal caso, el plazo de ejecución comenzará a contabilizar desde la fecha acordada para el inicio anticipado de las prestaciones. Con todo, la vigencia del contrato se registrará por lo dispuesto en el párrafo primero de este punto, y los pagos sólo se harán efectivos una vez que el acto que apruebe el contrato se encuentre totalmente tramitado.

Si existen motivos fundados, que serán calificados a través de un acto administrativo, se podrá renovar la contratación por una sola vez por un periodo igual o inferior a la vigencia anteriormente indicada, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley N° 19.886. Dicha renovación deberá ser acordada entre las partes, aprobada por acto administrativo y será efectuada en los mismos términos establecidos en las bases de licitación, previo informe favorable emitido por la contraparte técnica, con el objeto de dar continuidad al servicio y procurar velar por la eficiencia en los recursos públicos que se asocian a los costos en los procesos licitatorios y su evaluación.

En caso de renovarse la vigencia de la contratación de conformidad a lo señalado en este punto, el contratista deberá renovar la garantía de fiel cumplimiento en los mismos términos referidos en el punto 2.23 de estas bases, y la vigencia de la unión temporal de proveedores si correspondiere, todo lo anterior en concordancia con el nuevo plazo de vigencia de la contratación. La renovación de la garantía de fiel cumplimiento y de la unión temporal de proveedores deberá realizarse a más tardar a la fecha de la firma de la renovación del contrato.

2.25.- CONTRAPARTE TÉCNICA

La Subsecretaría ejercerá la supervisión integral del desarrollo de la contratación, en sus aspectos técnicos y administrativos, a través de una contraparte técnica, la que estará conformada por el o los funcionarios que se designen para tales efectos, ya sean de planta o a contrata, que presten actualmente servicios en la Subsecretaría o en sus programas dependientes y/o por servidores a honorarios con calidad de agentes públicos, cuyos convenios contemplen la tarea de conformar contrapartes técnicas, y será designada por acto administrativo.

En el ejercicio de dicha labor, la contraparte técnica ejercerá las siguientes funciones:

- a) Supervisar, coordinar y fiscalizar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en estas bases para el oportuno cumplimiento de la contratación.
- b) Gestionar e informar al contratista de la aplicación de las medidas por incumplimiento que procedan.
- c) Impartir instrucciones al contratista, mediante directrices, órdenes y/o requerimientos destinados a obtener un mejor y estricto cumplimiento de los objetivos de la contratación.
- d) Visar la documentación que servirá de antecedente para el posterior pago.
- e) Dar recepción conforme del servicio.
- f) Las demás que sean necesarias para la correcta ejecución del servicio.

La Contraparte Técnica podrá ser asesorada por otros profesionales del Programa antes señalado, como también por otros organismos públicos los que actuarán a través de las personas a quienes encomienden esta tarea.

2.26.- FORMA DE PAGO

La Subsecretaría emitirá la respectiva orden de compra por periodo presupuestario y pagará, en cuotas mensuales, iguales y sucesivas, dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura y de los documentos que se mencionan en este punto, previa conformidad que deberá otorgar la contraparte técnica, luego de verificarse la entrega de los informes señalados en el punto 1.6 de estas bases.

Solo una vez que se haya recibido conforme el servicio, el contratista podrá emitir la factura respectiva, la que deberá ser enviada junto con su archivo XML, señalando forma de pago "CRÉDITO", dentro de los primeros 5 días hábiles siguientes a la recepción conforme. Previo a la emisión de la factura, el contratista deberá verificar la información de facturación que a continuación se indica, con la contraparte técnica:

PROGRAMA	RUT	DIRECCIÓN	CORREOS ELECTRÓNICOS
Programa de Desarrollo Logístico	61.979.740-K	Amunátegui N° 139, piso 7, comuna de Santiago	sectransrepcion@custodium.com 61979740-k@febos.cl

El pago se efectuará mediante transferencia electrónica de fondos, para lo cual se le requerirá al contratista la información necesaria una vez recibida conforme la factura.

En el evento de que el contratista no se encuentre obligado a la emisión electrónica de facturas, de acuerdo a la normativa vigente, aquellas deberán ser entregadas en las oficinas del Programa Desarrollo Logístico ubicada en Amunátegui 139, piso 7, en días hábiles, entre las 9:00 y las 17:00 horas.

La Subsecretaría pagará al contratista, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que el acto administrativo que apruebe el contrato se encuentre totalmente tramitado y publicado en el portal www.mercadopublico.cl.
- b) Que la Subsecretaría haya emitido la orden de compra respectiva, a través del portal www.mercadopublico.cl, y esta se encuentre aceptada por el contratista.
- c) Que el contratista cumpla en forma cabal y oportuna con la contratación y con lo establecido en estas bases de licitación.
- d) Que la contraparte técnica de la Subsecretaría informe en forma favorable respecto a la recepción conforme del servicio prestado pro el contratista.
- e) Que, junto a la emisión de la factura, el contratista haya remitido un certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales, en los términos que establece la ley de presupuestos de sector público del presente año, si correspondiere.

En el evento que existieran saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores del contratista o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago generados en razón del contrato deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones; en este caso, el contratista deberá acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. El incumplimiento de esta obligación por parte del contratista, dará derecho a la Subsecretaría a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en que aquél no podrá participar.

En atención a la modalidad de pago, para los efectos del artículo 3° de la Ley N° 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, la Subsecretaría tendrá un plazo de 8 días corridos, contados desde la recepción de la respectiva factura, para reclamar en contra de su contenido.

2.27.- MULTAS

La Subsecretaría, mediante el acto administrativo respectivo, y previo procedimiento descrito en este punto, podrá aplicar las multas que a continuación se indican:

INCUMPLIMIENTO	MULTA
Si el contratista subcontrata con terceros la ejecución parcial sin informar a la contraparte técnica dentro del plazo dispuesto en el punto 2.34.	1% del monto total del contrato por evento.
No cumple disponibilidad mínima ofertada de servidor.	1% del monto total del contrato, aplicable por día corrido de indisponibilidad.
No cumple tiempo de diagnóstico establecido en las presentes bases u ofertado desde que se registra incidencia.	1% del monto total del contrato, aplicable por evento.
No cumple plazo de entrega de informe mensual.	0,5% del monto total del contrato, aplicable por evento.
Incumplimiento del plazo para informar las amenazas y vulnerabilidades y de las correspondientes medidas de mitigación	1% del monto total del contrato, aplicable por evento.

según lo establece el punto 2.30 de las bases	
Incumplimiento del plazo para comunicar la actualización de las políticas de seguridad de la información, a que se refiere el punto 2.30 de las bases	1% del monto total del contrato, aplicable por evento.

Para los efectos de las multas se considerará el valor de la UF fijado por el Banco Central de Chile en la fecha en que se verifique el incumplimiento.

Procedimiento de aplicación de multas:

En el evento que el contratista incurra en alguno de los incumplimientos previamente indicados, la Subsecretaría de Transportes le comunicará mediante correo electrónico, a través de la contraparte técnica, la aplicación de la multa y el descuento respectivo, otorgándole un plazo de 5 días hábiles para que efectúe sus descargos. Si el contratista no presentare descargos, se procederá a la elaboración del acto administrativo de aplicación de multa, tras la certificación respectiva efectuada por la contraparte técnica. Si se presentaren descargos por el contratista, la contraparte técnica realizará un análisis de los antecedentes presentados. Si del examen de estos, resulta justificado el incumplimiento, la contraparte técnica archivará los descargos, junto con los demás antecedentes del caso.

La aplicación de la(s) multa(s) se realizará descontando el monto de la(s) misma(s) del pago pendiente más próximo al de su aplicación. En el evento en que se hubieren verificado todos los pagos previstos en la contratación, el pago de la(s) multa(s) deberá efectuarse a través del depósito del monto correspondiente en la cuenta corriente bancaria de la Subsecretaría, conforme al detalle que se informará en el acto administrativo respectivo. De no efectuarse el depósito dentro del plazo señalado, la(s) multa(s) se descontará(n) de la garantía constituida por el contratista.

El mismo procedimiento de pago indicado precedentemente, podrá ser aplicado por la Subsecretaría de Transportes si el próximo pago superare 90 días hábiles/corridos, contados desde la notificación del acto administrativo que aplique la(s) multa(s).

Aplicada y notificada la medida por incumplimiento respectiva, procederán en favor del contratista los recursos de reposición, jerárquico y extraordinario de revisión, los que deberán interponerse en el plazo y resolverse en la forma y condiciones establecidas en la Ley N° 19.880.

Cabe señalar que el monto máximo a cobrar por concepto de multas no podrá superar el 20% del precio total de la contratación; en tal caso, la Subsecretaría podrá poner término anticipado a la misma, en conformidad con lo dispuesto en el punto 2.29 de las presentes bases.

2.28.- MODIFICACIONES DE LAS PRESTACIONES

Solo podrán efectuarse modificaciones a la contratación cuando exista mutuo acuerdo entre las partes contratantes, siempre que estas no signifiquen una alteración de fondo en lo convenido, una afectación al principio de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes y que dichas modificaciones cedan en ventaja de la Administración.

Las modificaciones que signifiquen un aumento o disminución del monto de la contratación no podrán ser superiores a un 30% del precio total de la misma, ello, sin perjuicio de la disponibilidad presupuestaria de la Subsecretaría de Transportes.

En caso de aumento de las prestaciones, el contratista deberá complementar o presentar una nueva garantía de fiel cumplimiento de la contratación en los mismos términos dispuestos en el punto 2.23 precedente.

De producirse alguna de las situaciones señaladas en este punto, la contraparte técnica avisará al contratista mediante comunicación escrita dirigida al correo electrónico que aquel hubiere informado a través del Anexo N° 1 de estas bases de licitación o al que hubiere comunicado con posterioridad. En caso de que exista acuerdo entre el contratista y la Subsecretaría, se celebrará el correspondiente acuerdo de voluntades.

Las modificaciones deberán ser aprobadas previamente por el acto administrativo correspondiente.

2.29.- TÉRMINO ANTICIPADO DE LA CONTRATACIÓN

La Subsecretaría estará facultada para declarar administrativamente el término anticipado de la contratación, sin derecho a indemnización alguna para el contratista, si concurriere alguna de las causales previstas en el artículo 13 de la Ley N° 19.886, en el artículo 77 de su Reglamento, contenido en el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, en las presentes bases de licitación y en el respectivo contrato. Lo anterior es sin perjuicio de, en caso de término anticipado por causa imputable al contratista, hacer efectivas la garantía de fiel cumplimiento y las multas que procedieren.

Se entenderá por incumplimiento grave de la contratación, las siguientes conductas:

- a) Cuando las multas acumuladas durante la vigencia de la contratación excedan el 20% del precio total de la misma.
- b) Si durante el desarrollo de la contratación se comprobare que el contratista ha efectuado la cesión de la misma.
- c) Si habiéndose cobrado la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de la contratación, el contratista no la reemplazare dentro del plazo de 10 días hábiles siguientes de notificado el acto administrativo que ordena su cobro, en los términos indicados en el punto 2.23 de las bases.
- d) La contravención del deber de confidencialidad establecido en el punto 2.31 de las bases.
- e) Si concurriere cualquier otra causa expresamente dispuesta en las bases.

La decisión de declarar administrativamente el término anticipado de la contratación será calificada por la Subsecretaría, previo procedimiento descrito en este punto, y será adoptada en relación con los antecedentes informados por la contraparte técnica y aquellos contenidos en los descargos del contratista, si los hubiere presentado. Dicha decisión se efectuará a través de un acto administrativo fundado en el que constará la calificación de los hechos que constituyen el incumplimiento.

En el evento que el contratista incurriere en alguno de los incumplimientos contractuales señalados precedentemente, la Subsecretaría de Transportes, a través de la contraparte técnica, le comunicará la aplicación de la medida por incumplimiento dispuesta en este punto, otorgándole un plazo de 5 días hábiles para que efectúe sus descargos. Si el contratista no presentare descargos, se procederá a la elaboración del acto administrativo de aplicación de la medida, tras la certificación respectiva efectuada por la contraparte técnica. Si se presentaren descargos por el contratista, la contraparte técnica realizará un análisis de los antecedentes presentados. Si del examen de estos resulta justificado el incumplimiento, la contraparte técnica archivará los descargos, junto con los demás antecedentes del caso. En caso contrario, es decir, si los antecedentes presentados por el contratista no son suficientes para justificar el incumplimiento, la contraparte técnica deberá elaborar un informe técnico, adjuntando

todos los antecedentes para la elaboración del acto administrativo de aplicación de la medida.

El acto administrativo fundado que ponga término anticipado a la contratación se publicará en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública y se notificará al contratista, de conformidad al artículo 6° del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, fijándose un plazo de 15 días hábiles para que la Subsecretaría proceda a liquidar los saldos que se devenguen en favor del Fisco o abonar los saldos eventuales, siempre que estos tengan directa relación con la ejecución de la contratación, lo que se acreditará mediante la presentación de la(s) correspondiente(s) factura(s) y demás antecedentes, si procediere.

Aplicada la medida, procederán a favor del contratista los recursos de reposición, jerárquico y extraordinario de revisión, los que deberán interponerse en el plazo y resolverse en la forma y condiciones establecidas en la Ley N° 19.880.

2.30.- SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE INCIDENTES DE SEGURIDAD

El contratista deberá adoptar todas las medidas técnicas y organizativas de seguridad que sean efectivas para efectos de evitar que la información de la Subsecretaría sea accedida por terceros no autorizados.

Lo anterior se extiende, además, a las comunicaciones electrónicas de dicha información entre el proveedor y la Subsecretaría.

En tal caso, el contratista deberá emplear las medidas seguridad que sean necesarias y adecuadas para que estas comunicaciones no sean interceptadas.

Para lo anterior, seguirá los estándares de seguridad establecidos en el decreto N°83, de 2004, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre seguridad y confidencialidad de los documentos electrónicos, o aquella norma que lo reemplace.

En conformidad con la normativa vigente, el contratista se obliga a informar por escrito a la Subsecretaría o bien, subir dicha información a un portal web al cual deba tener acceso la Subsecretaría, a más tardar dentro de las 24 horas desde que el contratista tome conocimiento, sobre cualquier amenaza y vulnerabilidad que puedan afectar a las redes, plataformas y a los sistemas informáticos de la Subsecretaría y/o sus programas dependientes, pertinentes a la presente contratación, al igual que las medidas de mitigación aplicadas a ellos, como también las políticas y prácticas de seguridad de la información incorporadas en los servicios prestados.

Tratándose de políticas de seguridad de la información, el contratista deberá comunicar por escrito a la Subsecretaría, en un período no mayor a quince días corridos de la última actualización realizada por ellos de sus políticas de seguridad, mediante correo electrónico a la contraparte técnica.

Asimismo, la Subsecretaría a través de la Contraparte Técnica, notificará al contratista, sin demora, acerca de cualquier posible uso indebido que se haya producido en sus cuentas o credenciales de autenticación, o acerca de cualquier incidente de seguridad relacionado con la prestación de los servicios contractuales.

La contravención a alguna de las obligaciones señaladas en este punto dará lugar a la aplicación de la multa dispuesta en el punto 2.27

2.31.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El contratista deberá guardar absoluta confidencialidad sobre la información, reservada o no, que ponga a su disposición la Subsecretaría de Transportes y/o sus programas

dependientes y, en general, de toda aquella que conozca con ocasión de la contratación.

El contratista deberá garantizar el resguardo de la confidencialidad de la información señalada precedentemente, también respecto de sus dependientes y de su equipo de trabajo, reservándose la Subsecretaría el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan de acuerdo a la normativa vigente, especialmente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada.

La divulgación, por cualquier medio, de la información antes referida, por parte del contratista, de sus dependientes y/o de su equipo de trabajo, durante la vigencia de la contratación o después de su finalización, dará lugar a la Subsecretaría de Transportes para entablar las acciones judiciales que correspondan, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria que le atañe al contratista por los actos que hayan ejecutado sus empleados, dependientes o su equipo de trabajo y quienes resulten responsables.

El contratista se obliga a observar lo establecido en la Ley N° 19.628 y en la demás normativa aplicable respecto de la protección de datos personales.

Durante la vigencia de la contratación, el contratista deberá destruir o eliminar los datos de carácter personal, así como, cualquier soporte o documento en que éstos se incorporen cuando la Subsecretaría se lo requiera expresamente y por escrito. Las obligaciones derivadas de la presente estipulación se extinguirán en el momento en que los datos de carácter personal hayan sido completamente eliminados del equipo de almacenamiento de datos, destruyéndolos o asegurando la inaccesibilidad a éstos.

El contratista se obliga a implementar, actualizar y mantener las medidas organizativas y técnicas necesarias para garantizar la seguridad y confidencialidad de los datos de carácter personal que impidan cualquier alteración, pérdida, tratamiento, procesamiento o acceso no autorizado. Esta obligación se cumplirá de conformidad con el estado de la tecnología, la naturaleza de los datos y los riesgos a los que estén expuestos, ya sea que provengan de la acción humana o del medio físico o natural.

La contravención de la obligación señalada en este punto se considerará un incumplimiento grave de la contratación que dará lugar al término anticipado de la misma, conforme a lo dispuesto en el punto 2.29 de estas bases.

A la época de la finalización de la contratación, el contratista deberá restituir o eliminar los datos de carácter personal, así como, cualquier soporte o documento en que éstos se incorporen.

2.32.- PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual de los informes, código fuente, versiones de información, base de datos, y todo el material que se produzca con motivo de la ejecución de este servicio, corresponderá a la Subsecretaría de Transportes.

Los datos originales, programas, archivos computacionales, diseños u otros productos generados como parte de la ejecución del servicio y/o resultados parciales del mismo, así como los informes si los hubiere, serán de propiedad exclusiva de la Subsecretaría de Transportes, quién podrá autorizar su utilización posterior, puesto que constituirán antecedentes que podrán informar la adopción de un acto administrativo, medida o política pública.

2.33- CESIÓN DE LA CONTRATACIÓN

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y de la contratación respectiva, salvo que norma legal especial permita las referidas cesiones.

Lo anterior es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos, puedan transferirse de acuerdo a las normas de derecho común.

La infracción a esta obligación autorizará a esta Subsecretaría a poner término inmediato a la contratación, de conformidad a lo establecido en el punto 2.29 de las bases.

Cesión de crédito contenido en una factura:

En el evento de que el contratista ceda el crédito contenido en una factura, deberá notificar de este hecho al obligado al pago por un Notario Público, sea personalmente, con exhibición de copia del respectivo título, o mediante el envío de carta certificada, por cuenta del cesionario de la factura, adjuntando copias del mismo certificadas por el ministro de fe. En este último caso, la cesión producirá efectos respecto del deudor, a contar del sexto día siguiente a la fecha del envío de la carta certificada dirigida al domicilio del deudor registrado en la factura.

Tratándose de facturas electrónicas, la cesión del crédito expresado en ellas se pondrá en conocimiento del obligado al pago de aquellas mediante su anotación en el Registro Público Electrónico de Transferencia de Créditos, administrado por el Servicio de Impuestos Internos. Se entenderá que la transferencia ha sido puesta en conocimiento del deudor el día hábil siguiente a aquel en que ella aparezca anotada en el registro señalado, lo que se corroborará con el acuse de recibo electrónico que recibirá el deudor.

Esta Subsecretaría cumplirá con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por el contratista, siempre que se le notifique oportunamente dichos contratos y no existan obligaciones o multas pendientes.

2.34.- SUBCONTRATACIÓN

El contratista podrá subcontratar con terceros la ejecución parcial de la contratación, siempre que ello sea informado por escrito a la contraparte técnica, con la debida antelación, esto es, con a lo menos 10 días hábiles anteriores a la fecha de subcontratación; indicando claramente la individualización del personal que será subcontratado y su experiencia en cuanto al servicio que se requiere. La contraparte técnica se pronunciará por escrito, en orden a estimar la procedencia o no de la subcontratación informada, remitiendo los antecedentes a la Subsecretaría de Transportes para lo que corresponda.

En todo caso, será el contratista o su continuador legal, el único responsable ante la Subsecretaría del cabal y oportuno cumplimiento de la contratación.

La persona del subcontratado o sus socios o administradores no pueden estar afectos a las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 92, en relación con lo indicado en el numeral 2, del inciso segundo, del artículo 76, ambos del Reglamento de la Ley N° 19.886.

El incumplimiento del plazo indicado en el párrafo primero dará lugar a la aplicación de la multa dispuesta en el punto 2.27 de estas bases.

2.35. PROCEDIMIENTOS PARA RESOLVER DISCREPANCIAS

Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las bases como marco básico de la presente licitación y de la contratación a que aquella dé lugar.

En la eventualidad que durante el curso de la vigencia de la contratación se produjeran discrepancias en cuanto a lo previsto en los diversos documentos que rigen la realización del servicio, la controversia se resolverá de acuerdo a lo que al respecto dispongan tales antecedentes, de acuerdo al siguiente orden de prelación:

- a) Las bases administrativas y técnicas, así como sus eventuales modificaciones, incluidas las consultas, respuestas y aclaraciones derivadas del procedimiento estipulado en las bases.
- b) El contrato respectivo.
- c) La oferta técnica y económica.

Todos los documentos antes mencionados formarán un todo integrado y se complementan recíprocamente, en forma tal que se considerará parte de la contratación cualquier obligación o servicio, que aparezca en uno u otro de los documentos señalados.

2.36.- JURISDICCIÓN

Toda controversia que se suscite entre la aprobación de las bases de licitación y su adjudicación, será sometida a conocimiento del Tribunal de Contratación Pública.

Las eventuales diferencias que existieren durante la vigencia de la contratación, que no puedan ser resueltas de común acuerdo por las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la comuna de Santiago, prorrogándose competencia para ante sus tribunales, sin perjuicio de las facultades de la Contraloría General de la República.

**ANEXO N° 1
FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Razón social o nombre del proveedor	
Nombre de fantasía si lo tiene	
Número de RUT de la persona natural o jurídica	
Domicilio comercial	
Número de teléfono o correo electrónico	
Nombre y N° RUN de quien(es) presenta(n) la propuesta en representación del oferente (si trata de persona jurídica)	
Proveedor actúa de manera individual o conjunta, de conformidad a lo señalado en el punto 2.3 de las bases (marcar con X)	<input type="checkbox"/> individual <input type="checkbox"/> unión temporal de proveedores
Completar los siguientes antecedentes en caso de haber marcado la opción de proveedor que conforma unión temporal de proveedores:	
Razón social o nombre del proveedor	
Número de RUT de la persona natural o jurídica	
Nombre de fantasía si lo tiene	
Domicilio comercial	
Número de teléfono o correo electrónico	
Razón social o nombre del proveedor	
Número de RUT de la persona natural o jurídica	
Nombre de fantasía si lo tiene	
Domicilio comercial	
Número de teléfono o correo electrónico	

Firma de quien(es) presenta(n) la propuesta
en representación del oferente o firma de la persona natural

ANEXO N° 2
2-A
DECLARACIÓN JURADA DE AUSENCIA DE INCOMPATIBILIDADES E
INHABILIDADES
(Persona jurídica)

_____, ____ de _____ de
20_____

_____, representante legal de la
persona jurídica _____, propone
ejecutar el servicio denominado **"Servicio de Mantenimiento, Soporte y Mesa de
Ayuda para VUMAR"**, declara(n):

- 1) Que no afectan a este oferente las inhabilidades del artículo 4º, inciso 1º de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, por no haber sido condenado el oferente por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o no haber sido condenado por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta.
- 2) Que no afectan a este oferente las incompatibilidades previstas en el artículo 4º, inciso 6º de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 3) Que no se encuentra este oferente condenado a alguna de las penas establecidas en los artículos 8º N° 2 y 10º de la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho.
- 4) Que este oferente no ha sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, inciso segundo, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia.

Firma de quien(es) presenta(n) la propuesta
en representación de la persona jurídica

**DECLARACIÓN JURADA DE AUSENCIA DE INCOMPATIBILIDADES E
INHABILIDADES
2-B
(Persona natural)**

_____, ____ de _____ de
20_____

_____, propone ejecutar el
servicio denominado "**Servicio de Mantenimiento, Soporte y Mesa de Ayuda para
VUMAR**", declara:

- 1) Que no le afectan las inhabilidades del artículo 4º, inciso 1º de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, por no haber sido condenado(a) por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o no haber sido condenado(a) por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta.
- 2) Que no le afectan las incompatibilidades previstas en el artículo 4º, inciso 6º de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 3) Que no ha sido condenado(a) por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, inciso segundo, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia.

Firma de la persona natural



ANEXO N° 3 CARTA COMPROMISO

_____, ____ de _____ de
20_____

Por la presente, el suscrito se obliga a participar en la ejecución del servicio denominado "**SERVICIO DE MANTENCIÓN, SOPORTE Y MESA DE AYUDA PARA VUMAR**" de acuerdo a las condiciones y requerimientos establecidos en las Bases de la Licitación y a la propuesta preparada:

Nombre persona natural o jurídica con la cual se efectúa el contrato:

Nombre profesional, técnico, experto u otro:

Cédula Nacional de Identidad:

Cargo o función que desempeñará en el servicio:

Firma del integrante del equipo de trabajo

ANEXO N° 4
4-A
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONAL A HONORARIOS
(Persona jurídica)

_____, ____ de _____ de
20_____

_____, representante legal de la
persona jurídica _____, declara en relación a la
ejecución del **"Servicio de Mantenimiento, Soporte y Mesa de Ayuda para VUMAR"**,
declara(n):

Que los integrantes del equipo de trabajo individualizados a continuación, prestarán los
servicios relacionados con el servicio que se licita en calidad de personal a honorarios:

- (Nombre) _____ (Cédula de Identidad)
-

Firma de quien(es) presenta(n) la propuesta
en representación de la persona jurídica

4-B
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONAL A HONORARIOS
(Persona natural)

_____, ____ de _____ de
20____

_____ declara en relación a la
ejecución del **"Servicio de Mantenimiento, Soporte y Mesa de Ayuda para VUMAR"**,
declara:

Que los integrantes del equipo de trabajo individualizados a continuación, prestarán los
servicios relacionados con el servicio que se licita en calidad de personal a honorarios:

- (Nombre) (Cédula de Identidad)
-

Firma de la persona natural

ANEXO N° 5 PROPUESTA ECONÓMICA

Precio total de la oferta, en pesos chilenos e impuestos incluidos si correspondieren	
--	--

El precio a publicar en el formulario electrónico del portal www.mercadopublico.cl será el monto total de la propuesta impuestos incluidos si correspondieren.

En caso de discrepancia entre lo indicado en este anexo y la información ingresada en el portal, prevalecerá este anexo.

Los valores deben incluir todos los gastos en que debe incurrir el contratista para la prestación del servicio y no estará afecto a reajuste alguno.

**ANEXO N° 6
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA**

_____, ____ de _____ de
20_____

_____, RUN N° _____,
representante de _____ RUT N° _____, declara(n):

Que para los efectos de lo dispuesto en el artículo 7, letra e), de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, que esta tiene los siguientes socios o accionistas principales:

N°	Nombre completo o razón social	RUN o RUT
1		
2		
3		
4		

Se entenderá por "socios o accionistas principales" a las personas naturales o jurídicas que tengan una participación del 10% o más en los derechos de la entidad y, en caso de tener un porcentaje inferior, a aquellos socios o accionistas que, por sí o en acuerdo con otros, tengan el control en su administración, esto es, puedan nombrar al administrador de la entidad o a la mayoría del Directorio, en su caso.

Firma del representante de la persona jurídica

ANEXO N° 7 CURRÍCULUM DEL OFERENTE

_____, ____ de _____ de 20__

El oferente _____ ha realizado los siguientes estudios o proyectos en las etapas de diseño e implementación de Ventanillas Únicas asociadas a procesos marítimos, realizados en los últimos 5 años contados desde la fecha de cierre de recepción de las ofertas.

Nombre del proyecto	Entidad Contratante	Similitud con los servicios objeto de la presente licitación	Periodo ejecución del proyecto (meses)		Medio de contacto (Teléfono y correo electrónico)
			Fecha de inicio	Fecha de término	

(*) La información que se declara en este Anexo podrá ser verificada por la Comisión Evaluadora, lo que de ocurrir se registrará en el Acta de Evaluación.

Firma de quien(es) presenta(n) la propuesta
en representación del oferente o firma de la persona natural

ANEXO N° 8

CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE INFORMES

1. Programas computacionales de edición de los informes

Salvo que el oferente indique una mejor opción y la contraparte técnica así lo estime, para los informes se utilizará el paquete computacional MS Office.

2. Del formato (digital):

- a)** Versión en MS Office de los informes, enviado por correo electrónico a la contraparte técnica (formatos Word y PDF).
- b)** Si el informe tiene fotografías, estas deben venir como archivo jpeg, a buena resolución y definición en los detalles.

3. DESÍGNANSE como integrantes de la Comisión Evaluadora de las propuestas presentadas en el proceso de Licitación Pública para el “**Servicio de Mantenimiento, Soporte y Mesa de Ayuda para VUMAR**” a las personas que a continuación se individualizan:

- **Alexis Jara Contreras**, RUN N° 17.895.956-5, profesional a contrata, del Programa de Desarrollo Logístico, asimilado a grado 11° de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes.

Jimmy Schlegel Acuña, RUN N° 13.124.278-6, profesional a contrata, del Programa de Desarrollo Logístico, asimilada a grado 7° de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes.

- **Eduardo Mendoza Carvajal**, RUN N° 17.753.510-9, profesional a honorarios con agencia pública cuyo convenio de honorarios contempla la función de integrar comisión evaluadora, de la Subsecretaría de Transportes.

En caso de ausencia o impedimento de alguno de los funcionarios públicos que integran la Comisión que por este acto se designan, éste será reemplazado por **Pablo Pedraza Cabrera**, RUN N° 17.406.472-5, profesional a contrata, del Programa de Desarrollo Logístico, asimilada a grado 9° de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes.

4. DESÍGNASE como contraparte técnica del “**Servicio de Mantenimiento, Soporte y Mesa de Ayuda para VUMAR**”, a **don Patricio Oyarzo Gallardo**, RUN N° 17.292.446-8, profesional a contrata, del Programa de Desarrollo Logístico, asimilado a grado 5° de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes.

En caso de ausencia o impedimento del profesional designado precedentemente, éste será reemplazado por **don Pablo Manterola Blanquer**, RUN N° 12.657.419-3, profesional a honorarios con agencia pública cuyo convenio de honorarios contempla la función de integrar contrapartes técnicas del Programa de Desarrollo Logístico, de la Subsecretaría de Transportes.

5. PUBLÍQUESE el presente acto administrativo en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE Y ARCHÍVESE

Distribución:

COORDINACION DE DESARROLLO LOGISTICO
DEPTO. CONTABILIDAD, PRESUPUESTO Y TESORERIA (DAF)
GABINETE SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

784769

E70616/2023